

MUNICIPIO DE CORREGIDORA QUERETARO		
CONTRALORIA MUNICIPAL		
PADRON MUNICIPAL DE CONTRATISTAS, VIGENTE		
Registro No.	NOMBRE	ESPECIALIDADES
1	PROMOCIONES Y DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA, S.A DE C.V	0101, 0102, 0103, 0201, 203, 0301, 0302, 0305, 0307, 0402, 0603, 0704, 1101, 1103.
3	CONSULTORES EN INGENIERIA ELECTROMECANICA, S.A. DE C.V.	0303, 0401, 0402, 0403, 0404, 0405, 0408, 1202, 1203, 1204 .
5	ADELFO HURTADO GARCIA	0101, 0103, 0104, 0302, 0601, 0602, 0603, 1301.
6	ORGANIZACIÓN PROMOTORA ALIANZA, S.A. DE C.V.	0101, 0103, 0201, 0301, 0302, 0307, 0401.
7	ABRAHAM GONZALEZ CONTRERAS	0101, 0102, 0103, 0201, 0305, 0601, 0602, 0603, 0604, 1006 .
9	GRUPO RV EQUIPO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	0101, 0102, 0103, 0105, 0301, 0302, 0304, 0307, 0308 , 0704 .
10	AURIO DISEÑO Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	0101, 0103, 0104, 0501, 0502, 0503, 0601, 0701, 0706, 1001, 1109.
20	CHAVERO Y VEGA CONSTRUCTORES, S.A. DE C.V.	0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0301, 0302, 0601, 0704.
24	CONSTRUCTORA URBO, S.A. DE C.V	0101, 0102, 0103, 0105, 0203, 0303, 0307, 0701, 0704, 0507, 0605, 0606, 0904.
27	CIMA ELECTRICO, S.A. DE C.V.	0401, 0402, 0403, 0404, 0405, 1201.
29	COSI SERVICIOS INDUSTRIALES, S.A. DE C.V.	0101, 0105, 0301, 0404, 0405, 0605, 0606, 1001.
30	GRUPO PG, S.A. DE C.V.	0101, 0105, 0301, 0302, 0307, 0310, 0501, 0502, 0503, 0504, 0605, 0701, 0702, 0706.
31	SALOMON PEÑARAN ZEPEDA	0101, 0103, 0105, 0301, 0302, 0307, 0403, 0404, 0606, 0704.
36	J JESUS RAMIREZ RAMIREZ	0101, 0301, 0302, 0601, 0704.
38	ALEJANDRO SÁNCHEZ MORFÍN	0101, 0105, 0307, 0501, 0601, 0702, 0704, 0902, 0904.
42	ABRAHAM GONZALEZ MARTELL	0101, 0102, 0201, 0309, 0601, 0602, 0603, 1101.
54	CORPORATIVO V Y B DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	0101, 0102, 0103, 0105, 0201, 0301, 0302, 0505, 0601, 0701.
58	ROKAR CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	0101, 0301, 0302, 0307, 0311, 0701, 0704. 1103
60	CONSTRUCCIONES Y MATERIALES VERA S.A. DE C.V.	0101, 0102, 0103, 0105, 0301, 0302, 0303, 0605, 0704.
62	MANUEL ANTONIO ROJAS CRUZ	0101, 0102, 0103, 0302, 0401, 0701, 0706, 0104, 0604, 0605, 0606, 0802, 1201, 1402.
64	ARTURO ARVIZU TORRES	0104, 0105, 0605, 0606, 0701, 0702, 0704, 0902, 0904.
66	CONSTRUCCION, PROYECTO, ARQUITECTURA Y PLANEACION, S.A. DE C.V.	0101, 0102, 0103, 0302, 0307, 0606, 0701, 0704, 0705, 0801, 1106, 1301, 1302, 1604.
77	JUAN VEGA TREJO	0101, 0103, 0105, 0301, 0302, 0601, 0603, 0606, 0704
87	JOSE ALVARO UGALDE RIOS	0101, 0102, 0104, 0501, 0502, 0601, 0605, 0606, 0706, 1109, 1604.

90	ALTA TECNOLOGIA EN AGUA Y SANEAMIENTO, S.A. DE C.V.	0301, 0303, 0304, 0311, 0312,0701, 1103, 1104.
95	CONSORCIO DE INGENIERIA PSI, S.A.	0401, 0402, 0403, 0404, 0405, 0406, 0411, 0706, 1201, 1204, 1208.
102	ADOLFO MALDONADO SANDOVAL	0101, 0103, 0104, 0105, 0301, 0302, 0405, 0704,
109	J. JAIME RUIZ MEDERO	0101, 0104, 0105, 0301, 0302, 0303, 0311, 0604, 0605, 0606, 0704, 0801, 0802
119	GRUPO ITH S.A. DE C.V.	301, 302, 307, 403, 1103, 1109, 1201, 1204, 1602, 1901
123	GERARDO FRANCISCO RUBIO PRICE	0401, 0501, 0701, 0704, 0801, 0802, 1004, 1604.
124	TRASA INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN S.A. DE C.V.	0101, 0103, 0104, 0105, 0301, 0302, 0303,1001, 1101, 1103, 1201, 1402, 1601,
127	JORGE GONZALEZ GARCÍA	0101, 0103, 0301, 0302, 0606,
128	MAS CONSTRUCCIÓN DEL BAJIO, S.A. DE C.V.	0101,0103,0105,0302, 0401,0605,0701,0704,1001,1106,
129	CONSTRUCTORA NOVAL, S.A. DE C.V.	0101, 0105, 0302, 0606, 0701, 0704, 0705 .
162	GENERAL DE TUBOS Y MATERIALES PARA LA CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	0103, 0104, 0301, 0302, 0802,0904
170	ESCAYOLA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	0701, 0702, 0904.
183	TECHNOWATER DE MEXICO, S.A. DE C.V.	0308, 0311, 0502, 0506, 1109, 1508.
186	FERNANDO VAZQUEZ ABAUNZA	0401, 0402, 0403, 0404, 0405.
199	MARIO ALBERTO RAMIREZ GARCIA	0101, 0103, 0104, 0301, 0302, 0606, 0704.
232	EDIFICACIONES MEZAL, S.A. DE C.V.	0101, 0103, 0105, 0701, 0705, 0706, 0901, 0904.
241	SISTTEMEX, S.A. DE C.V.	0502, 0508, 1001, 1202.
243	SIGA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	0701 . 1109,
251	VICTOR MANUEL MERINO SILVA	0401, 0402, 0403, 0404, 0405, 1204, 1603, 1109.
253	CONSTRUCTORA AGUIRA S.A. DE C.V.	0101, 0105, 0302, 0307, 0704, 0706.
254	CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA PZ SA DE CV	0101, 0103, 0105, 0301, 0302, 0401, 0403, 0404, 0704.
259	GRUPO QUEMEX CONSTRUCCIÓN Y URBANIZACIÓN S.A DE C.V.	0902, 0102, 0704, 1109.
263	INGENIERIA Y CONSTRUCCION ARCINIEGA SA DE CV	0103, 0104, 0105,0301, 0302, 0310, 0405, 0507, 0601, 0605, 0606, 0701, 0704, 0705, 1001, 1006.
267	ISABEL FONSECA ZAMORANO	0101,0103,0105,0301,0302,0303,0606,0704,1604,
272	JOSE MANUEL NAVA VISOSO	0701, 1108, 1109, 1302
273	LAURA DEL CARMEN CORTES LOPEZ	0101, 0103, 0105, 0303, 0305, 0405, 0605, 0704.
274	JUAN LUNA GONZALEZ	0101, 0103, 0105, 0302, 0305, 0605, 0606, 0702, 0704, 1001.
284	MAS INFRAESTRUCTURA SA DE CV	0101, 0103, 0104, 0106, 0301, 0302.
287	HC INGENIERIA S DE RL DE CV	0101, 0103, 0105, 0302, 0701, 0705, 1103, 1109.
291	PEDRO MIGUEL DE ANTUÑANO HERNANDEZ	0101, 0103, 0301, 0302, 0701, 0704.
313	HUGO ISAAC CASILLAS RAMIREZ	0101, 1101, 1301, 1402, 1601
320	NAVES INDUSTRIALES MORLET SA DE CV	0105, 0502, 1001.
321	GRUPO SARGO S.A. DE C.V.	0101,0103,0105,0605,1109,
328	AF INSTALACIONES S.A DE C.V	0401, 0402, 0404, 0405, 0507, 0602, 605
335	CONSTRUCTORA ARIMATEA S DE RL DE CV	0101, 0103, 0302, 606, 0701, 0704.
338	CONSTRUCCIONES SAYPO SA DE CV	0101,0103, 0301, 0302, 0307, 0311, 0401, 0402, 0403, 0404, 0405, 0605, 1103, 1602.
339	ESTATICA SA DE CV	101, 102, 203, 301, 302, 704, 1109

340	JULIAN CANTU CAREAGA	1101, 1109,1402,1403.1404, 1501
341	HG DESARROLLOS INMOBILIARIOS, S.A. DE C.V.	0101, 0103, 0601, 0605, 0802
353	GUMO CONSTRUCCIONES DE QUERETARO, S.A. DE C.V.	0101, 0103, 0105, 0302, 0605,0606
357	MAQCO PLAIN, S.A. DE C.V.	0101, 0103, 0301, 0302, 0303, 0307, 0310, 0603, 1002, 1103.
362	MATERIALES PARA CONSTRUCCION EL JACALITO, S.A. DE C.V.	0103, 0301, 0302, 0601, 0602, 0603.
366	CONSTRUCCION INTEGRAL ALTERNATIVA, S.A. DE C.V.	0101, 0102, 0103, 0104, 0105, 0301, 0302, 0311, 0704.
371	DESARROLLOS INTEGRALES CONIN, S.A. DE C.V.	0101, 0102, 0103, 0201, 0203, 0601, 0603.
372	LORENA MACIAS JAUREGUI	0101, 0103, 0701, 1101, 1106, 1109.
378	JOSE ANTONIO OLGUIN RODRIGUEZ	101, 103, 104, 301, 302, 311, 704.
379	INGENIERIA DE CONTROL S.A. DE C.V.	101, 102, 103, 302, 307, 1402, 1404, 1701
383	HUGO HERNANDEZ ARREDONDO	0101, 0102, 0103, 0105, 0106, 0302, 0605, 0606, 0701, 0704, 1001, 1402.
391	MIGUEL ANGEL MARTIN DOMINGUEZ	0101, 0103, 0106, 0301, 0302, 0507, 402, 404, 0701, 0704
393	JORGE ESPITIA VACA	1404, 1701
395	OPTIMA ARQUITECTURA Y CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.	0103, 0105, 0303, 0501, 0507, 0605, 0606, 0704.
397	CONSULTORES EN AGUA S.C.	0311, 1102, 1103, 1104, 1201, 1402, 1403, 1407, 1602, 1604, 1901.
408	LABORATORIO EXPERIMENTAL AL DISEÑO, S. DE R.L. DE C.V.	0101, 0103, 0104, 0105, 0405, 0507, 0605, 0606, 0701, 0702, 0703, 0704, 0705, 1109, 1302, 2001
410	ST ELECTROINSTALACIONES S.A. DE C.V.	0401, 0402, 0403, 0404, 0405.
419	INTERACTIVA ZOE, S.A. DE C.V.	0103, 0401, 0601, 0602, 1001, 1006
426	INGENIERIA Y DISEÑO EN CONCRETO, S.A. DE C.V.	0101, 0301, 0302, 0303, 0502
428	JAIME MENDOZA ZARAGOZA	1101, 1109, 1402, 1604
436	CONSTRUCCIONES SAW, S.A. DE C.V.	302
434	OSCAR RUIZ SANCHEZ	0101, 0704, 0801, 0901, 0904, 1604
444	JUAN MANUEL YAÑEZ PIÑA	0105, 0601, 0602, 0706, 0904, 1302.
445	CARLOS AGUSTIN CHAVEZ RODRIGUEZ	0101, 0105, 0301, 0302, 0605, 606, 0701, 0704, 1109.
464	JUAN ZENON BLANCO MARTINEZ	101, 102, 103, 301, 305, 601, 606, 704, 1402.
477	ROSALES GAMA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.	101, 102, 103, 106, 301, 302, 601, 602.
478	DISEÑOS ARQUITECTONICOS RODRIGUEZ, S.A. DE C.V.	101
483	VICTOR MANUEL ROSAS ROSAS	101, 103, 105, 605, 704, 706, 901, 904.
484	LUIS ALBERTO PONCE DOMINGUEZ	103, 507, 605, 606, 701, 704, 801, 802,
489	SEPPER ARQUITECTOS, S.A. DE C.V	0101, 0103, 0701.
498	MIGUEL ARREOLA BARRON	101, 103, 302, 601, 602, 603, 1402, 1601
499	RUBEN ARMANDO BARROSO LOPEZ	101, 102, 201, 203, 302, 307, 308, 603, 701, 707
500	JOSE LUIS CABRERA RAMIREZ	401, 402, 403, 404.704
501	DIANA ZENIL DEL ANGEL	101,103, 105,302, 307,704, 901,904, 1106,1108, 1109, 1302.
502	CONSTRUCTORA CIVA S DE RL DE CV	101, 103, 105, 302, 701, 705, 1103, 1109.
503	MARTA PATRICIA LOPEZ TERRAZAS	101, 102, 103, 704
504	JOSE CELEDONIO VALDEZ ANAYA	101, 103, 105, 301, 302, 606, 704, 901, 904

505	INFRAESTRUCTURA Y CONSTRUCCIONES DEMI S.A. DE C.V.	102, 201, 203,703,706, 1107.
506	COPROSE DE MEXICO S.A DE C.V.	101, 102, 103
507	LUIS ARMANDO ESPINDOLA TERRAZAS	101, 103,105,301,302, 606, 704
508	GRUPO CONSTRUCTOR URBIMAX, S.A. DE C.V.	101, 102, 701.
509	DISEÑO Y URBANISTICA S.A DE C.V	1101, 1102, 1109, 1402
510	GRUPO ARQUIUM CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA S.A. DE C.V.	101, 601, 606, 701, 1001.
512	JESUS ARTURO VALADEZ LEON	103, 405, 507, 508, 605, 701
513	IVES MATIAS RODRIGUEZ ROMERO	101, 103,104,301,302,606,702,704
514	BUILDTEC MEXICO S.A. DE C-V-	101,103, 301, 302, 307,
516	COSME BAUTISTA LUNA	101, 103, 105, 301, 605, 701, 801
518	INGENIERIA INTEGRAL DE MICHOACAN S.A. DE C.V.	101, 102, 103, 104, 301, 302
520	DANIEL LEÓN HERNANDEZ	101, 103, 104, 301

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de febrero de 2012 (dos mil doce)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a afectar la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del Municipio de Corregidora, Qro.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y XII; 48 fracción IX; 102 fracción I; 112 fracción II y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 87, 88 y 89 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a afectar la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del Municipio de Corregidora, Qro., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de

este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de la Secretaría Tesorería y Finanzas cuidar del buen orden y debida comprobación de las cuentas de egresos e ingresos, glosar oportunamente las cuentas del Ayuntamiento, así como proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio.
4. Que la fracción II del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos la facultad para realizar modificaciones a las partidas de su Presupuesto de Egresos, una vez que éste ha sido aprobado, ya que las transferencias y modificaciones, en el estado del ejercicio presupuestal, son parte de los sistemas de control para el ejercicio del gasto público y constituyen medios para guardar el equilibrio presupuestal, con relación a los ingresos.
5. Que el artículo 87 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que el objetivo de la Contabilidad Gubernamental, es registrar y clasificar el origen, destino y manejo de los recursos públicos, generando los estados financieros, para su fiscalización.
6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley en mención, los principios generales a que deberá sujetarse la contabilidad gubernamental, serán los que determine el Congreso de la Unión en la ley respectiva.
7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley mencionada en el considerando anterior, la contabilidad gubernamental estará a cargo de las dependencias encargadas de las finanzas públicas.
8. Que a fin de depurar la cuenta pública municipal en términos de lo dispuesto por la multicitada Ley, resulta necesario

someter a la consideración de este Ayuntamiento de Corregidora, Qro., la aprobación de la Afectación a la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.

María Elizabeth Morales Vega, en su carácter de Secretaria de Tesorería y Finanzas, mediante el cual solicita someter a la consideración del Ayuntamiento la autorización para llevar a cabo movimientos a la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, en la forma que a continuación se describe:

9. Que a efecto de dar cumplimiento a lo anterior, con fecha 26 de enero de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio STF/DE/161/2012, signado por la C.P.

MOVIMIENTO A LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

MOV.	CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
1	21-121-1-18	Proveedores: Arias Montoya Sacramento	\$ 3,000.00	
	32-21-2009	Resultado del ejercicio 2009		\$3,000.00
2	21-121-1-9	Proveedores: Gio Electrónica Inteligente S.A. de C.V.	\$646.60	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$646.60
3	21-121-1-10	Proveedores: Montes de Oca Carmona Julián	\$858.40	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$858.40
4	21-121-1-11	Proveedores/Transportadora de Protección y Seguridad S.A de C.V.	\$2, 999.88	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$2, 999.88
5	21-121-1-11	Proveedores: Rodríguez Malagón Laura	\$12,520.00	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$12,520.00
6	21-121-1-13	Proveedores: María Teresa Hernández Vega	\$172.00	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$172.00
7	21-121-1-17	Proveedores: Liga de comunidades y empresas rurales de Querétaro	\$20,000.00	
	32-21-2009	Resultado del ejercicio 2009		\$20,000.00
8	21-121-1-6	Proveedores: Medina Ramírez Susana	\$390.00	
	32-21-2009	Resultado del ejercicio 2009		\$390.00
9	21-121-1-7	Proveedores: Colchado Lara Ma. Concepción	\$2,489.33	
	32-21-2009	Resultado del ejercicio 2010		\$2,489.33
10	21-121-1-8	Proveedores: Juárez Guerrero María de la Luz	\$3,000.00	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$3,000.00
11	21-121-1-4	Proveedores: Centro de Diagnóstico Center Care, S.A. de C.V.	\$2,080.00	
	32-21-2009	Resultado del ejercicio 2009		\$2,080.00
12	21-121-1-15	Proveedores: Castellanos Briones Adriana Magdalena	\$6,480.00	
	32-21-2009	Resultado del ejercicio 2009		\$6,480.00
13	21-121-1-16	Proveedores: Plomería y Cerámica de Querétaro, S.A. de C.V.	\$3,922.36	
	32-21-2009	Resultado del ejercicio 2009		\$3,922.36
14	21-121-1-19	Proveedores: Montero Ricardéz Alonso	\$5,000.00	
	32-21-2009	Resultado del ejercicio 2009		\$5,000.00
TOTAL			\$63,558.57	\$63,558.57

Por lo expuesto, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elabora y somete a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 2, 30 fracción XII, 48 fracciones V y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 89 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y se autoriza e instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para llevar a cabo la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, en la forma como ha sido descrito y desglosado en el considerando nueve del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye al Secretario de Tesorería y Finanzas de este Municipio para que dé cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior al Secretario de Tesorería y Finanzas del Municipio para su debido cumplimiento y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado para su conocimiento.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 02 de febrero de 2012. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorraez Aguilera. Regidor. Rúbrica. Ing. René Alberto Frías Girón. Regidor. Lic. María Guadalupe Hernández Sanabria. Regidora. Rúbrica. -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 09 (nueve) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).

ATENTAMENTE "UN GOBIERNO PARA TI"

Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de febrero de 2012 (dos mil doce)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a afectar la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del Municipio de Corregidora, Qro.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y XII; 48 fracción IX; 102 fracción I; 112 fracción II y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 87, 88 y 89 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a afectar la cuenta de resultados de ejercicios anteriores del Municipio de Corregidora, Qro., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de la Secretaría de Tesorería y Finanzas cuidar del buen orden y debida comprobación de las cuentas de egresos e ingresos, glosar oportunamente las cuentas del Ayuntamiento, así como proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio.
4. Que la fracción II del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos la facultad para realizar modificaciones a las partidas de su Presupuesto de Egresos, una vez que éste ha sido aprobado, ya que las transferencias y modificaciones, en el estado del ejercicio presupuestal, son parte de los sistemas de control para el ejercicio del gasto público y constituyen medios para guardar el equilibrio presupuestal, con relación a los ingresos.
5. Que el artículo 87 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que el objetivo de la Contabilidad Gubernamental, es registrar y clasificar el origen, destino y manejo de los recursos públicos, generando los estados financieros, para su fiscalización.
6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88 de la Ley en mención, los principios generales a que deberá sujetarse la contabilidad gubernamental, serán los que determine el Congreso de la Unión en la ley respectiva.

7. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley mencionada en el considerando anterior, la contabilidad gubernamental estará a cargo de las dependencias encargadas de las finanzas públicas.
8. Que a fin de depurar la cuenta pública municipal en términos de lo dispuesto por la multicitada Ley, resulta necesario someter a la consideración de este Ayuntamiento de Corregidora, Qro., la aprobación de la Afectación a la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores.
9. Que a efecto de dar cumplimiento a lo anterior, con fecha 26 de enero de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio STF/DE/162/2012, signado por la C.P. María Elizabeth Morales Vega, en su carácter de Secretaria de Tesorería y Finanzas, mediante el cual solicita someter a la consideración del Ayuntamiento la autorización para llevar a cabo movimientos a la Cuenta de Resultados de Ejercicios Anteriores, en la forma que a continuación se describe:

MOVIMIENTO A LA CUENTA DE RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES

MOV.	CUENTA	CONCEPTO	CARGO	ABONO
1	11-231-1-1-323	Deudores/Prado Mayorga Juan	\$2,904.07	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$2,904.07
2	11-231-1-1-511	Deudores/Luna Hernández Margarita	\$531.13	
	51-1131-1-17000	Resultado del ejercicio 2010		\$531.13
3	11-231-1-673	Deudores/Álvarez Trejo Jesús	\$655.00	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$655.00
4	11-231-1-1-763	Deudores/Mandujano Silva Juan Antonio	\$14,067.64	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$11,245.01
	51-1131-1-20000	Sueldos/Servidores Públicos		\$2,822.63
5	11-231-1-1-1003	Deudores/Pozos Limón Alberto	\$580.09	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$580.09
6	11-231-1-1-1282	Deudores/Arellano Arteaga Ma. de Jesús	\$31,483.46	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$31,483.46
7	11-231-1-1-1393	Deudores/Sánchez García Fernando	\$666.67	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$666.67
8	11-231-1-1-1581	Deudores/Serafín Juárez Pedro	\$7,315.56	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$7,315.56
9	11-231-1-1-2007	Deudores/Palaceta Huerta Nora Patricia	\$11,442.00	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$11,442.00
10	11-231-1-1-2305	Peñaloza Cabrera Horacio	\$6,224.43	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$6,224.43
11	11-231-1-1-2457	Deudores/Olvera Mendoza Anabel	\$210.00	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$210.00
12	11-231-1-1-2574	Deudores/Maillard Ponce Karla María	\$19,860.40	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$19,860.40
13	11-231-1-1-2584	Deudores/Muñoz Cazares Miguel Ángel	\$3,500.00	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$3,500.00
14	11-231-1-1-2632	Deudores/Uribe Cruz Gabriela	\$19,145.56	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$19,145.56
15	11-231-1-1-2767	Deudores/Mondaron Carmona Juan	\$1,236.80	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$1,236.80
16	11-231-1-1-2870	De la Cruz García Sergio Enrique	\$1,983.33	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$1,983.33

17	11-231-1-1-2994	Deudores/Sánchez Colchado Luis Antonio	\$750.00	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$750.00
18	11-231-1-1-3058	Deudores/Olvera Ávila Francisco Javier	\$7,364.03	
	32-21-2010	Resultad del ejercicio 2010		\$7,364.03
19	11-231-1-1-107	Ugalde Vargas Jorge Alberto	\$13,405.28	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$13,405.28
20	11-231-1-1-3157	Deudores/Santisbon Inclan Nancy	\$433.33	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$433.33
21	11-231-1-1-3192	Deudores/Corona Hernández Alejandro	\$259.98	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$259.98
22	11-231-1-1-3192	García Galván José Diego	\$743.75	
	32-21-2010	Resultado del ejercicio 2010		\$743.75
TOTAL			\$144,762.51	\$144,762.51

Por lo expuesto, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elabora y somete a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 2, 30 fracción XII, 48 fracciones V y IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 89 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y se autoriza e instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas para llevar a cabo la afectación a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, en la forma como ha sido descrito y desglosado en el considerando nueve del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye al Secretario de Tesorería y Finanzas de este Municipio para que dé cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su aprobación.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior al Secretario de Tesorería y Finanzas del Municipio para su debido cumplimiento y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado para su conocimiento.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 02 de febrero de 2012. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorraez Aguilera. Regidor. Rúbrica. Ing. René Alberto Frías Girón. Regidor. Lic. María Guadalupe Hernández Sanabria. Regidora. Rúbrica. -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 09 (nueve) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).

ATENTAMENTE "UN GOBIERNO PARA TI"

Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de febrero de 2012 (dos mil doce)**, se presentó el **Informe de aplicación de recursos del Regidor C. Diego Armando Castillo García, integrante del Grupo del Partido Revolucionario Institucional referente a los meses de julio a diciembre del año 2011**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 27 y 30, fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer lo relativo al **Informe de aplicación de recursos del Regidor C. Diego Armando Castillo García, integrante del Grupo del Partido Revolucionario Institucional referente a los meses de julio a diciembre del año 2011**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.

2. Que en ese sentido el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores en los términos que lo señale la Ley Electoral del Estado, siendo el Ayuntamiento el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2009, el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se tienen por acreditados a los Grupos y Fracciones del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., quedando en relación con el Partido Revolucionario Institucional, en los siguientes términos:

"... **QUINTO.-** Se acredita como Grupo al Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., al Partido Revolucionario Institucional, el cual estará integrado por los CC. Regidores:

Javier Navarrete de León.
Diego Armando Castillo García.
Alfredo Gorráez Aguilera.
Lucio Olvera Morales.
Berenice Ramiro Velázquez.
María Francisca Mayorga Pérez.
René Alberto Frías Girón.
María Guadalupe Hernández Sanabria".

4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de marzo de 2011, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se autorizan ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2011, en cuyo contenido establece que en lo referente a la aplicación de la partida 1561 será efectuada por parte de la Secretaría de Tesorería y Finanzas dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, incluyéndose en el primer pago lo referente a los meses de enero y febrero de 2011 y que la aplicación del recurso será de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, informándose al Ayuntamiento de forma escrita semestralmente por cada uno de los Regidores integrantes de dicho órgano colegiado.
5. Que en cumplimiento a lo anterior, en fecha 16 de enero de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito signado por el C. Diego Armando Castillo García en su carácter de Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., mediante el cual remite el Segundo Informe de aplicación del recurso otorgado respecto del periodo comprendido de julio a diciembre de 2011.

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tiene a bien presentar ante el Pleno de este H. Ayuntamiento de Corregidora, el siguiente:

INFORME

De aplicación de recursos del Regidor e integrante del Grupo del Partido Revolucionario Institucional C. Diego Armando Castillo García respecto de la partida presupuestal 1561, referente a los meses julio a diciembre del año 2011, en los términos señalados en el escrito remitido por el Múñcipe señalado el cual deberá ser agregados al apéndice del acta para su consulta y resguardo.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 02 de febrero de 2012. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico

Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorraez Aguilera. Regidor. Rúbrica. Ing. René Alberto Frías Girón. Regidor. C. María Guadalupe Hernández Sanabria. Regidora. -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 09 (nueve) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).

**A T E N T A M E N T E
"UN GOBIERNO PARA TI"**

**Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica**

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de febrero de 2012 (dos mil doce)**, se presentó el **Informe de aplicación de recursos del Regidor C. Arturo Toscano Vázquez, integrante del Grupo del Partido Acción Nacional referente a los meses de julio a diciembre del año 2011**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 27 y 30, fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer lo relativo al **Informe de aplicación de recursos del Regidor C. Arturo Toscano Vázquez, integrante del Grupo del Partido Acción Nacional referente a los meses de julio a diciembre del año 2011**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que en ese sentido el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores en los términos que lo señale la Ley Electoral del Estado, siendo el Ayuntamiento el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2009, el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que

se tienen por acreditados a los Grupos y Fracciones del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., quedando en relación con el Partido Acción Nacional, en los siguientes términos:

"...PRIMERO.- Se acredita como Grupo al Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., al Partido Acción Nacional, el cual estará integrado por los CC. Regidores:

- C. Arturo Toscano Vázquez.
- C. Ma. del Rosario Becerra Perea.
- C. María Esther García Aguilar.

Se reconoce y se tiene por acreditado como Coordinador de este Grupo, al Regidor C. Arturo Toscano Vázquez".

4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de marzo de 2011, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se autorizan ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2011, en cuyo contenido establece que en lo referente a la aplicación de la partida 1561 será efectuada por parte de la Secretaría de Tesorería y Finanzas dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, incluyéndose en el primer pago lo referente a los meses de enero y febrero de 2011 y que la aplicación del recurso será de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, informándose al Ayuntamiento de forma escrita semestralmente por cada uno de los Regidores integrantes de dicho órgano colegiado.
5. Que en cumplimiento a lo anterior, en fecha 18 de enero de 2011, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito signado por el C. Arturo Toscano Vázquez en su carácter de Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., mediante el cual remite el Segundo Informe de aplicación del recurso otorgado respecto del periodo comprendido de julio a diciembre del 2011.

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tiene a bien presentar ante el Pleno de este H. Ayuntamiento de Corregidora, el siguiente:

INFORME

De aplicación de recursos del Regidor e integrante del Grupo del Partido Acción Nacional C. Arturo Toscano Vázquez respecto de la partida presupuestal 1561, referente a los meses julio a diciembre del año 2011, en los términos señalados en el escrito remitido por el Múnicipe señalado el cual deberá ser agregado al apéndice del acta para su consulta y resguardo.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 02 de febrero de 2012. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorraez Aguilera. Regidor. Rúbrica. Ing. René Alberto Frías Girón. Regidor. C. María Guadalupe Hernández Sanabria. Regidora. -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 09 (nueve) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).

ATENTAMENTE
"UN GOBIERNO PARA TI"
Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de febrero de 2012 (dos mil doce)**, se presentó el **Informe de aplicación de recursos de la Regidora C. María Francisca Mayorga Pérez, integrante del Grupo del Partido Revolucionario Institucional referente a los meses de julio a diciembre del año 2011**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 27 y 30, fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer lo relativo al **Informe de aplicación de recursos de la Regidora C. María Francisca Mayorga Pérez, integrante del Grupo del Partido Revolucionario Institucional referente a los meses de julio a diciembre del año 2011**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que en ese sentido el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores en los términos que lo señale la Ley Electoral del Estado, siendo el Ayuntamiento el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2009, el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se tienen por acreditados a los Grupos y Fracciones del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., quedando en relación con el Partido Revolucionario Institucional, en los siguientes términos:

"... QUINTO.- Se acredita como Grupo al Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., al Partido Revolucionario Institucional, el cual estará integrado por los CC. Regidores:

- Javier Navarrete de León.
- Diego Armando Castillo García.
- Alfredo Gorraez Aguilera.
- Lucio Olvera Morales.
- Berenice Ramiro Velázquez.
- María Francisca Mayorga Pérez.
- René Alberto Frías Girón.

María Guadalupe Hernández Sanabria".

CERTIFICO

4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de marzo de 2011, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se autorizan ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2011, en cuyo contenido establece que en lo referente a la aplicación de la partida 1561 será efectuada por parte de la Secretaría de Tesorería y Finanzas dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, incluyéndose en el primer pago lo referente a los meses de enero y febrero de 2011 y que la aplicación del recurso será de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, informándose al Ayuntamiento de forma escrita semestralmente por cada uno de los Regidores integrantes de dicho órgano colegiado.

5. Que en cumplimiento a lo anterior, en fecha 24 de enero de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito signado por la C. María Francisca Mayorga Pérez en su carácter de Regidora integrante del H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., mediante el cual remite el Segundo Informe de aplicación del recurso otorgado respecto del periodo comprendido de julio a diciembre de 2011.

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tiene a bien presentar ante el Pleno de este H. Ayuntamiento de Corregidora, el siguiente:

INFORME

De aplicación de recursos de la Regidora e integrante del Grupo del Partido Revolucionario Institucional C. María Francisca Mayorga Pérez respecto de la partida presupuestal 1561, referente a los meses julio a diciembre del año 2011, en los términos señalados en el escrito remitido por la Muncipe señalada el cual deberá ser agregado al apéndice del acta para su consulta y resguardo.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 02 de febrero de 2012. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorraez Aguilera. Regidor. Rúbrica. Ing. René Alberto Frías Girón. Regidor. C. María Guadalupe Hernández Sanabria. Regidora. -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 09 (nueve) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).

**ATENTAMENTE
"UN GOBIERNO PARA TI"**

**Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica**

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de febrero de 2012 (dos mil doce)**, se presentó el **Informe de aplicación de recursos del Regidor C. Lucio Olvera Morales, integrante del Grupo del Partido Revolucionario Institucional referente a los meses de julio a diciembre del año 2011**, mismo que se transcribe a continuación:

Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2, 3, 27 y 30, fracciones I y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer lo relativo al **Informe de aplicación de recursos del Regidor C. Lucio Olvera Morales, integrante del Grupo del Partido Revolucionario Institucional referente a los meses de julio a diciembre del año 2011**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30, fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al Gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado.
2. Que en ese sentido el artículo 27 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento integrado por un Presidente Municipal, Síndicos y Regidores en los términos que lo señale la Ley Electoral del Estado, siendo el Ayuntamiento el órgano colegiado de representación popular depositario de la función pública municipal cuyo propósito será el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones.
3. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de noviembre de 2009, el H. Ayuntamiento tuvo a bien aprobar el Acuerdo por el que se tienen por acreditados a los Grupos y Fracciones del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., quedando en relación con el Partido Revolucionario Institucional, en los siguientes términos:

"... **QUINTO.**- Se acredita como Grupo al Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., al Partido Revolucionario Institucional, el cual estará integrado por los CC. Regidores:

Javier Navarrete de León.
Diego Armando Castillo García.
Alfredo Gorraez Aguilera.
Lucio Olvera Morales.
Berenice Ramiro Velázquez.
María Francisca Mayorga Pérez.
René Alberto Frías Girón.
María Guadalupe Hernández Sanabria".

4. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 08 de marzo de 2011, el H. Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se autorizan ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2011, en cuyo contenido establece que en lo referente a la aplicación de la partida 1561 será efectuada por parte de la Secretaría de Tesorería

y Finanzas dentro de los primeros cinco días hábiles de cada mes, incluyéndose en el primer pago lo referente a los meses de enero y febrero de 2011 y que la aplicación del recurso será de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, informándose al Ayuntamiento de forma escrita semestralmente por cada uno de los Regidores integrantes de dicho órgano colegiado.

5. Que en cumplimiento a lo anterior, en fecha 25 de enero de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito signado por el C. Lucio Olvera Morales en su carácter de Regidor integrante del H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., e integrante del Grupo del Partido Revolucionario Institucional mediante el cual remite el Primer Informe de aplicación del recurso otorgado respecto del periodo comprendido de julio a diciembre del año 2011.

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública tiene a bien presentar ante el Pleno de este H. Ayuntamiento de Corregidora, el siguiente:

INFORME

De aplicación de recursos del Regidor e integrante del Grupo del Partido Revolucionario Institucional C. Lucio Olvera Morales respecto de la partida presupuestal 1561, referente a los meses julio a diciembre del año 2011, en los términos señalados en el escrito remitido por el Municipio señalado el cual deberá ser agregado al apéndice del acta para su consulta y resguardo.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 02 de febrero de 2012. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorraez Aguilera. Regidor. Rúbrica. Ing. René Alberto Frías Girón. Regidor. C. María Guadalupe Hernández Sanabria. Regidora. -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 09 (nueve) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).

ATENTAMENTE "UN GOBIERNO PARA TI"

**Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica**

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de febrero de 2012 (dos mil doce)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autorizan ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2012**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y XII; 48 fracción IX; 102 fracción I; 112 fracción II y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 87 y 89 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 15 fracción I, 34 punto dos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autorizan ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2012, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de la Secretaría Tesorería y Finanzas cuidar del buen orden y debida comprobación de las cuentas de egresos e ingresos, glosar oportunamente las cuentas del Ayuntamiento, así como proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio.
4. Que la fracción II del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos la facultad para realizar modificaciones a las partidas de su Presupuesto de Egresos, una vez que éste ha sido aprobado, ya que las transferencias y modificaciones, en el estado del ejercicio presupuestal, son parte de los sistemas de control para el ejercicio del gasto público y constituyen medios para guardar el equilibrio presupuestal, con relación a los ingresos.
5. Que el artículo 87 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que el objetivo de la Contabilidad Gubernamental, es registrar y clasificar el origen, destino y manejo de los recursos públicos, generando los estados financieros, para su fiscalización.

6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley mencionada en el considerando anterior, la contabilidad gubernamental estará a cargo de las dependencias encargadas de las finanzas públicas.
7. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2011, se aprobó el Acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2012, por la cantidad de \$438'673,298.00 (Cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.).
8. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de enero de 2012, el Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se autorizan transferencias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2012.
9. Que con fecha 01 de febrero de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número STF/DE/189/2012, signado por la C.P. María Elizabeth Morales Vega en su carácter de Secretaria de Tesorería y Finanzas, mediante el cual remite ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos 2012 para que sean sometidas en la próxima Sesión de Cabildo y sean aprobadas, en la forma que a continuación se describe:

RESUMEN AMPLIACIONES					
1	1	3	0	SUELDO AL PERSONAL PERMANENTE	145,393.00 1)
RECURSOS EXTRAORDINARIOS (FORTAMUN 2012)					
8	5	3	0	OTROS CONVENIOS	2,524,576.00 2)
RECURSOS EXTRAORDINARIOS (ALIANZA MUNICIPALIZADA 2011)					
TOTAL AMPLIACIONES					2,669,969.00

RESUMEN DEDUCCIONES					
4	4	2	0	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	4,700.00 3)
RECURSO GEQ 2011					
6	1	4	0	DIV DE TERRENOS Y OB DE URBANIZACION	10,750,428.00 4)
RECURSO FISM 2012					
TOTAL DEDUCCIONES					10,755,128.00

AMPLIACIONES

PARTIDA	5	NOMBRE DE LA PARTIDA	TOTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO DURANTE EL PERIODO		PRESUPUESTO MODIFICADO
				ENERO		
				AMPLIACIONES	TRASNSFERENCIAS	

E					AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	2012	
1	0	0	0	1000	SERVICIOS PERSONALES	276,248,670.70	145,393.00	-		276,394,063.70
1	1	0	0	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	182,541,309.67	145,393.00	-		182,686,702.67
1	1	3	0	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	167,007,131.46	145,393.00			167,152,524.46
1	2	0	0	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	-	-			-
1	3	0	0	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	52,633,077.24	-			52,633,077.24
1	4	0	0	1400	SEGURIDAD SOCIAL	12,300,000.00	-			12,300,000.00
2	0	0	0	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,770,280.73	-			17,770,280.73
2	5	0	0	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	5,489,000.00	-			5,489,000.00
2	6	0	0	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000,000.00	-			6,000,000.00
3	0	0	0	3000	SERVICIOS GENERALES	54,930,327.78	-			54,930,327.78
3	1	0	0	3100	SERVICIOS BASICOS	6,090,250.00	-			6,090,250.00
3	2	0	0	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,378,619.28	-			2,378,619.28
3	3	0	0	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,105,377.00	-			6,105,377.00
3	4	0	0	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,759,324.00	-			1,759,324.00
3	5	0	0	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	4,065,817.00	-			4,065,817.00
4	0	0	0	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,154,500.00	-	4,700.00		37,149,800.00
4	1	0	0	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	32,530,000.00	-			32,530,000.00
4	4	0	0	4400	AYUDAS SOCIALES	1,400,000.00	-	4,700.00		1,395,300.00
4	4	2	0	4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	1,400,000.00		4,700.00		1,395,300.00
4	5	0	0	4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	-	-			-

4	6	0	0	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS	-	-	-	-	-
4	9	0	0	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-	-	-	-
5	0	0	0	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	5,662,610.00	-	-	-	5,662,610.00
5	1	0	0	5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	656,000.00	-	-	-	656,000.00
5	2	0	0	5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO	4,000.00	-	-	-	4,000.00
5	3	0	0	5300	EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-	-	-
5	4	0	0	5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	62,580.00	-	-	-	62,580.00
5	5	0	0	5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-
5	6	0	0	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00	-	-	-	50,000.00
5	7	0	0	5700	ACTIVOS BIOLOGICOS	7,000.00	-	-	-	7,000.00
5	8	0	0	5800	BIENES INMUEBLES	-	-	-	-	-
5	9	0	0	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	4,883,030.00	-	-	-	4,883,030.00
6	0	0	0	6000	INVERSION PUBLICA	38,336,908.80	-	10,750,428.00	-	27,586,480.80
6	1	0	0	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	32,846,172.96	-	10,750,428.00	-	22,095,744.96
6	1	4	0	6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	25,508,842.01	-	10,750,428.00	-	14,758,414.01
6	2	0	0	6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	5,490,735.84	-	-	-	5,490,735.84
6	3	0	0	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-	-	-
7	0	0	0	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-	-
8	0	0	0	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,570,000.00	2,524,576.00	-	-	11,094,576.00
8	1	0	0	8100	PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-
8	3	0	0	8300	APORTACIONES	-	-	-	-	-
8	5	0	0	8500	CONVENIOS	8,570,000.00	2,524,576.00	-	-	11,094,576.00
8	5	3	0	8530	OTROS CONVENIOS	8,570,000.00	2,524,576.00	-	-	11,094,576.00

9	0	0	0	9000	DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-
9	1	0	0	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-
9	2	0	0	9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-
9	3	0	0	9300	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-
9	4	0	0	9400	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-
9	6	0	0	9600	APOYOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
9	9	0	0	9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTAL						438,673,298.00	2,669,969.00	10,755,128.00	-	-	430,588,139.00

1) La AMPLIACION de la partida 1130 SUELDOS AL PERSONAL PERMANENTE(FORTAMUN) por \$145,393.00 (Ciento cuarenta y cinco Mil trescientos Noventa y Tres pesos 00/100 M.N.) es debido a que la Secretaria de Planeación y Finanzas del Estado de Querétaro, notificó mediante el oficio SPF/DT/00049/2012 que se autorizó por la Federación \$65,140,407.00 (Sesenta y Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Cuatrocientos siete pesos 00/100) para el programa FORTAMUN.

2) La AMPLIACION de la partida 8530 OTROS CONVENIOS por \$2,524,576.00 (Dos Millones Quinientos Veinticuatro mil Quinientos setenta y Seis pesos 00/100 M.N.) fue solicitada por la Secretaria de Desarrollo Sustentable para dar cumplimiento con el convenio de concentración y colaboración para el programa Apoyo a la inversión en Equipamiento e Infraestructura 2011 FOFAE.

3) La DISMINUCION de la partida 4420 BECAS Y OTRAS AYUDAS por \$4,700.00 (Cuatro Mil Setecientos Pesos 00/100 M.N.) es debido a que GEQ solo aportó \$135,300.00 (Ciento Treinta y cinco mil Trescientos pesos 00/100) de los \$140,000.00 (Ciento Cuarenta Mil pesos 00/100 M.N), presupuestados.

4) La DISMINUCION de la partida 6140 DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URB \$10,750,428.00 (Diez Millones Setecientos Cincuenta mil Cuatrocientos Veintiocho pesos 00/100 M.N.) es debido a que la Secretaria de Planeacion y Finanzas de Estado de Querétaro notificó mediante el oficio SPF/DT/00049/2012 que se autorizó por la Federación la cantidad de \$5,360,832.00 (Cinco Millones Trescientos Sesenta Mil Ochocientos Treinta y Dos pesos 00/100) para el programa FISM de los \$16,111,260.00 (Diez y Seis Millones Ciento Once Mil Doscientos Sesenta pesos 00/100 M.N), presupuestados.

TRANSFERENCIAS

PARTIDA	5	NOMBRE DE LA PARTIDA	TOTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO DURANTE EL PERIODO				PRESUPUESTO MODIFICADO			
				ENERO							
				AMPLIACIONES		TRASNSFERENCIAS					
				AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION				
1	0	0	0	1000	SERVICIOS PERSONALES	276,248,670.70	-	-	2,156,347.78	924,149.05	277,480,869.43



1	1	0	0	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	182,541,309.67	-	-	-	-	182,541,309.67
1	2	0	0	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	-	-	-	-	-	-
1	3	0	0	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	52,633,077.24	-	-	-	-	52,633,077.24
1	4	0	0	1400	SEGURIDAD SOCIAL	12,300,000.00	-	-	-	-	12,300,000.00
1	5	0	0	1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS Y	25,617,586.75	-	-	2,156,347.78	924,149.05	26,849,785.48
1	5	1	0	1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO	1,994,495.55	-	-	-	924,149.05	1,070,346.50
1	5	9	0	1590	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES ECONOMICAS Y	13,123,091.20	-	-	2,156,347.78	-	15,279,438.98
1	6	0	0	1600	PREVISIONES	-	-	-	-	-	-
1	7	0	0	1700	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	3,156,697.04	-	-	-	-	3,156,697.04
2	0	0	0	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,770,280.73	-	-	-	-	17,770,280.73
2	5	0	0	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	5,489,000.00	-	-	-	-	5,489,000.00
2	6	0	0	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000,000.00	-	-	-	-	6,000,000.00
3	0	0	0	3000	SERVICIOS GENERALES	54,930,327.78	-	-	313,200.00	1,545,398.73	53,698,129.05
3	1	0	0	3100	SERVICIOS BASICOS	6,090,250.00	-	-	-	-	6,090,250.00
3	2	0	0	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,378,619.28	-	-	-	-	2,378,619.28
3	3	0	0	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,105,377.00	-	-	313,200.00	-	6,418,577.00
3	3	9	0	3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS TECNICOS INTEGRALES Y	2,845,496.00	-	-	313,200.00	-	3,158,696.00
3	4	0	0	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,759,324.00	-	-	-	-	1,759,324.00
3	5	0	0	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	4,065,817.00	-	-	-	1,545,398.73	2,520,418.27

3	5	5	0	3550	REPARACIÓN MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	Y DE	4,000,000.00			1,545,398.73	2,454,601.27
4	0	0	0	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS OTRAS AYUDAS	Y	37,154,500.00	-	-	-	37,154,500.00
4	1	0	0	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	Y	32,530,000.00	-	-	-	32,530,000.00
4	4	0	0	4400	AYUDAS SOCIALES		1,400,000.00	-	-	-	1,400,000.00
4	5	0	0	4500	PENSIONES JUBILACIONES	Y	-	-	-	-	-
4	6	0	0	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS OTROS ANALOGOS	Y	-	-	-	-	-
4	9	0	0	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		-	-	-	-	-
5	0	0	0	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	E	5,662,610.00	-	-	-	5,662,610.00
5	1	0	0	5100	MOBILIARIO EQUIPO DE ADMINISTRACION	Y DE	656,000.00	-	-	-	656,000.00
5	2	0	0	5200	MOBILIARIO EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO	Y Y	4,000.00	-	-	-	4,000.00
5	3	0	0	5300	EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	E DE	-	-	-	-	-
5	4	0	0	5400	VEHICULOS EQUIPO TRANSPORTE	Y DE	62,580.00	-	-	-	62,580.00
5	5	0	0	5500	EQUIPO DEFENSA SEGURIDAD	DE Y	-	-	-	-	-
5	6	0	0	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS		50,000.00	-	-	-	50,000.00
5	7	0	0	5700	ACTIVOS BIOLOGICOS		7,000.00	-	-	-	7,000.00
5	8	0	0	5800	BIENES INMUEBLES		-	-	-	-	-
5	9	0	0	5900	ACTIVOS INTANGIBLES		4,883,030.00	-	-	-	4,883,030.00
6	0	0	0	6000	INVERSION PUBLICA		38,336,908.80	-	-	-	38,336,908.80
6	1	0	0	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DOMINIO PUBLICO	DE	32,846,172.96	-	-	-	32,846,172.96
6	2	0	0	6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS		5,490,735.84	-	-	-	5,490,735.84
6	3	0	0	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS ACCIONES FOMENTO	Y DE	-	-	-	-	-
7	0	0	0	7000	INVERSIONES FINANCIERAS OTRAS	Y	-	-	-	-	-

PROVISIONES											
8	0	0	0	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,570,000.00	-	-	-	8,570,000.00	
8	1	0	0	8100	PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	
8	3	0	0	8300	APORTACIONES	-	-	-	-	-	
8	5	0	0	8500	CONVENIOS	8,570,000.00	-	-	-	8,570,000.00	
9	0	0	0	9000	DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	
9	1	0	0	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	
9	2	0	0	9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	
9	3	0	0	9300	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	
9	4	0	0	9400	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	
9	6	0	0	9600	APOYOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	
9	9	0	0	9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	-	-	-	-	
TOTAL						438,673,298.00	-	-	2,469,547.78	2,469,547.78	438,673,298.00

Por solicitud de la Comisión de Hacienda, se realiza la modificación de la partida 1510 Cuotas de Fondo de Ahorro por la cantidad de 924,149.05 (novecientos veinticuatro mil ciento cuarenta y nueve pesos 05/100 M.N.) a la partida 1590 Otras Prestaciones Sociales y Económicas.

Por lo expuesto la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elabora y somete a la consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., se autorizan las ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., del ejercicio fiscal de 2012, solicitados por la Secretaría de Tesorería y Finanzas en los términos de la tabla que se describen en el considerando nueve del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipales a dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipales, para su debido cumplimiento y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, para su conocimiento.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 02 de febrero de 2012. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorraez Aguilera. Regidor. Rúbrica. Ing. René Alberto Frías Girón. Regidor. Lic. María Guadalupe Hernández Sanabria. Regidora. Rúbrica. -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 09 (nueve) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).

**ATENTAMENTE
"UN GOBIERNO PARA TI"**

**Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica**

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de febrero de 2012 (dos mil doce)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que resuelve el cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a comercial y de servicios para el predio ubicado en Calle María Néstor Tellez Rendón, número 685, Fraccionamiento "Los Candiles", Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 105.00 metros cuadrados**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1º, 13, 14 fracciones II y III, 16 fracciones I, XII, XIII y XIX; 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 fracción III, y 155 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 30 fracción II incisos d) y f), 38 fracción VIII, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 fracción VII y 34 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al Ayuntamiento resolver el **Acuerdo que resuelve el cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a comercial y de servicios para el predio ubicado en Calle María Néstor Tellez Rendón, número 685, Fraccionamiento "Los Candiles", Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 105.00 metros cuadrados, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto, por el artículo 17 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
3. Que con fecha 02 de enero de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el escrito firmado por la C. Ma. Guadalupe Reséndiz Trejo, mediante el cual solicita someter a la aprobación del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el cambio de uso de suelo para el establecimiento de una comercializadora de artesanías para el inmueble ubicado en Calle María Néstor Tellez Rendón, número 685, Fraccionamiento "Los Candiles", Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 105.00 metros cuadrados.
4. Que en fecha 03 de enero de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el escrito firmado por la C. Ma. Guadalupe Reséndiz Trejo, mediante el cual aclara que el cambio de uso de suelo es para el establecimiento de una comercializadora de artesanías.
5. Que la C. Ma. Guadalupe Reséndiz Trejo, acredita la propiedad del predio ubicado en Calle María Néstor Tellez Rendón, número 685, Fraccionamiento "Los Candiles", Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 105.00 metros cuadrados, mediante Escritura Pública número 14,050 de fecha 04 de mayo de 1993, pasado ante la fe del Lic. Sergio Zepeda Guerra, titular de la Notaría Pública número 4, de este partido judicial e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado, bajo la partida número 190 del Libro 102-A Tomo XXVII de la Sección Primera de fecha 3 de septiembre de 1993.
6. Que de conformidad con el Programa de Ocupación Urbana de la Zona Nororiental de Los Olvera, autorizado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de julio de 2011 y publicado en la Gaceta Municipal, número 15 de fecha 22 de julio de 2011, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga número 48 de fecha 9 de Septiembre de 2011, predio cuenta con uso de suelo habitacional unifamiliar.
7. Que mediante oficio SAY/DAC/031/2012, recibido en fecha 05 de enero de 2012, la Secretaría del Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales emitir la opinión técnica, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando tres del presente Acuerdo.
8. Que con fecha 18 de enero de 2012, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió oficio número SDUOP/DDU/DPDU/166/2011, expedido por el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, desprendiéndose de su contenido lo siguiente

"...Al respecto le comento lo siguiente:

- Los días 23 y 28 de junio, 5, 12, 19 y 26 de julio del 2010 se publicó en los periódicos de mayor circulación del Estado, la invitación para la recepción de propuestas para el ordenamiento de usos y destinos del suelo a los habitantes del fraccionamiento Los Candiles entre otros. Dichas propuestas se recibieron mediante buzón del día 28 de junio al 23 de julio del 2010 dentro de las instalaciones del Centro de Atención Municipal.
- Con fecha 23 de julio de 2010 se levantó acta administrativa referente a la clausura del buzón para la recepción de propuestas del **"Programa de Ocupación Urbana para la Zona Nororiental de Los Olvera"** contabilizándose un total de 37 solicitudes recibiendo únicamente cuatro del fraccionamiento Los Candiles, siendo ninguna de estas del predio antes mencionado.
- En el mes de octubre se realizó la compilación de la información obtenida, tanto por la **Asociación de Colonos**, por el **Buzón de Propuestas**, por el **levantamiento físico** realizado, así como los dictámenes de uso de suelo y

licencias de funcionamiento otorgados en fechas anteriores.

- El día 19 de enero del 2011, se convocó a la Asociación de Colonos del fraccionamiento Los Candiles a revisar la propuesta de usos y destinos del suelo, elaborada por esta Dependencia, de cada uno de los lotes del fraccionamiento, firmándose minuta de conciliación y planos correspondientes a los usos de suelo otorgados. En la propuesta, el predio antes mencionado se mantiene con uso de suelo **HABITACIONAL UNIFAMILIAR.**
- De conformidad con el **Programa de Ocupación Urbana de la Zona Nororiental de Los Olvera**, autorizado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de julio de 2011 y publicado en la Gaceta Municipal No.15 de fecha 22 de julio de 2011, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 48 del 9 de Septiembre de 2011 predio cuenta con uso de suelo **HABITACIONAL UNIFAMILIAR.**

Derivado de lo antes expuesto, esta Secretaría considera **no procedente lo solicitado**, en virtud de la existencia del **Programa de Ocupación Urbana de la Zona Nororiental de Los Olvera**, ya que dentro de los objetivos planteados, se consideró contar con un instrumento que funja como herramienta para administrar el ordenamiento de usos de suelo de los Fraccionamientos, principalmente en sus vialidades con mayor presión al desarrollo comercial y de servicios, así como incentivar el ordenamiento de los giros establecidos en los Fraccionamientos y distinguir aquellos que, en común acuerdo, los propios colonos consideran son los adecuados para no afectar su habitabilidad, estableciendo bases normativas y estrategias que ayuden a solventar los problemas de estacionamiento existentes, así como evitar problemas futuros que incidan en el entorpecimiento del tránsito vehicular en todas las vialidades.

En virtud de lo anterior el predio deberá de conservar el uso de suelo asignado, es decir **HABITACIONAL UNIFAMILIAR."**

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología elabora y somete a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se niega el cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a comercial y de servicios para el predio ubicado en Calle María Néstor

Tellez Rendón, número 685, Fraccionamiento "Los Candiles", Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 105.00 metros cuadrados, en razón de las consideraciones técnicas y argumentos vertidos en el considerando ocho del presente Acuerdo, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a la C. Ma. Guadalupe Reséndiz Trejo, y comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 02 de febrero de 2012. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. Arq. José Aquileo Arias González. Regidor. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorráez Aguilera. Regidor. Rúbrica. C. María Francisca Mayorga Pérez. Regidora. Rúbrica. -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 09 (nueve) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).

ATENTAMENTE "UN GOBIERNO PARA TI"

Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de febrero de 2012 (dos mil doce)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que resuelve el cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a comercio básico para el predio ubicado en Calle Circuito Pérez Alcocer número 285, Fraccionamiento "Los Candiles", Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 105.00 metros cuadrados**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1º, 13, 14 fracciones II y III, 16 fracciones I, XII, XIII y XIX; 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139,

143, 147, 154 fracción III, y 155 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 30 fracción II incisos d) y f), 38 fracción VIII, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 fracción VII y 34 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al Ayuntamiento resolver el **Acuerdo que resuelve el cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a comercio básico para el predio ubicado en Calle Circuito Pérez Alcocer número 285, Fraccionamiento "Los Candiles", Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 105.00 metros cuadrados, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.
2. Que de conformidad con lo dispuesto, por el artículo 17 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
3. Que con fecha 18 de noviembre de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el escrito firmado por los C.C. Edith Pacheco Robles e Iván Reséndiz García, mediante el cual solicitan someter a la aprobación del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el cambio de uso de suelo para el predio ubicado en Calle Circuito Pérez Alcocer número 285, Fraccionamiento "Los Candiles", Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 105.00 metros cuadrados, para el establecimiento de cremería y abarrotes sin venta de bebidas alcohólicas.
4. Que los C.C. Edith Pacheco Robles e Iván Reséndiz García, acreditan la propiedad del predio ubicado en Calle Circuito Pérez Alcocer número 285, Fraccionamiento "Los Candiles", Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 105.00 metros cuadrados, mediante Escritura Pública número 64,500 de fecha 11 de junio de 2007, pasado ante la fe del Lic. Alejandro Serrano Berry, adscrita a la Notaría Pública número 7, de este partido judicial e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado, bajo el folio número 00073103/0007.
5. Que de conformidad con el Programa de Ocupación Urbana de la Zona Nororiente de Los Olvera, autorizado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de julio de 2011 y publicado en la Gaceta Municipal, número 15 de fecha 22 de julio de 2011, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga número 48 de fecha 9 de Septiembre de 2011, predio cuenta con uso de suelo habitacional unifamiliar.
6. Que mediante oficio SAY/DAC/2812/2011, recibido en fecha 29 de noviembre de 2011, la Secretaría del Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas

Municipales emitir la opinión técnica, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando tres del presente Acuerdo.

7. Que con fecha 25 de enero de 2012, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió oficio número SDUOP/DDU/DPDU/127/2011, expedido por el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, desprendiéndose de su contenido lo siguiente

"...Al respecto le comento lo siguiente:

- Los días 23 y 28 de junio, 5, 12, 19 y 26 de julio del 2010 se publicó en los periódicos de mayor circulación del Estado, la invitación para la recepción de propuestas para el ordenamiento de usos y destinos del suelo a los habitantes del fraccionamiento Los Candiles entre otros. Dichas propuestas se recibieron mediante buzón del día 28 de junio al 23 de julio del 2010 dentro de las instalaciones del Centro de Atención Municipal.
- Con fecha 23 de julio de 2010 se levantó acta administrativa referente a la clausura del buzón para la recepción de propuestas del "**Programa de Ocupación Urbana para la Zona Nororiente de Los Olvera**" contabilizándose un total de 37 solicitudes recibiendo únicamente cuatro del fraccionamiento Los Candiles, siendo ninguna de estas del predio antes mencionado.
- En el mes de octubre se realizó la compilación de la información obtenida, tanto por la **Asociación de Colonos**, por el **Buzón de Propuestas**, por el **levantamiento físico** realizado, así como los dictámenes de uso de suelo y licencias de funcionamiento otorgados en fechas anteriores.
- El día 19 de enero del 2011, se convocó a la Asociación de Colonos del fraccionamiento Los Candiles a revisar la propuesta de usos y destinos del suelo, elaborada por esta Dependencia, de cada uno de los lotes del fraccionamiento, firmándose minuta de conciliación y planos correspondientes a los usos de suelo otorgados. En la propuesta, el predio antes mencionado se mantiene con uso de suelo **HABITACIONAL UNIFAMILIAR.**
- De conformidad con el **Programa de Ocupación Urbana de la Zona Nororiente de Los Olvera**, autorizado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de julio de 2011 y publicado en la Gaceta Municipal No.15 de fecha 22 de julio de 2011, publicado en el

periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 48 del 9 de Septiembre de 2011 predio cuenta con uso de suelo **HABITACIONAL UNIFAMILIAR.**

Derivado de lo antes expuesto, esta Secretaría considera **no procedente lo solicitado**, en virtud de la existencia del **Programa de Ocupación Urbana de la Zona Nororiente de Los Olvera**, ya que dentro de los objetivos planteados, se consideró contar con un instrumento que funja como herramienta para administrar el ordenamiento de usos de suelo de los Fraccionamientos, principalmente en sus vialidades con mayor presión al desarrollo comercial y de servicios, así como incentivar el ordenamiento de los giros establecidos en los Fraccionamientos y distinguir aquellos que, en común acuerdo, los propios colonos consideran son los adecuados para no afectar su habitabilidad, estableciendo bases normativas y estrategias que ayuden a solventar los problemas de estacionamiento existentes, así como evitar problemas futuros que incidan en el entorpecimiento del tránsito vehicular en todas las vialidades.

En virtud de lo anterior el predio deberá de conservar el uso de suelo asignado, es decir **HABITACIONAL UNIFAMILIAR."**

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología elabora y somete a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se niega el cambio de uso de suelo de habitacional unifamiliar a comercio básico para el predio ubicado en Calle Circuito Pérez Alcocer número 285, Fraccionamiento "Los Candiles", Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 105.00 metros cuadrados, en razón de las consideraciones técnicas y argumentos vertidos en el considerando siete del presente Acuerdo, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente a los C.C. Edith Pacheco Robles e Iván Reséndiz García, y comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 02 de febrero de 2012. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. Lic.

José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. Arq. José Aquileo Arias González. Regidor. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorráez Aguilera. Regidor. Rúbrica. C. María Francisca Mayorga Pérez. Regidora. Rúbrica. -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 09 (nueve) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).

ATENTAMENTE "UN GOBIERNO PARA TI"

Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de febrero de 2012 (dos mil doce)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que resuelve el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de 200 hab/ha., a comercial y de servicios para la industria para el predio ubicado en Calle Monterrey, lote 29, manzana 63, sección uno del Ex Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 250.00 metros cuadrados**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en los artículos 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1º, 13, 14 fracciones II y III, 16 fracciones I, XII, XIII y XIX; 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154 fracción III, y 155 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 30 fracción II incisos d) y f), 38 fracción VIII, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 fracción VII y 34 punto 1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al Ayuntamiento resolver el **Acuerdo que resuelve el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de 200 hab/ha., a comercial y de servicios para la industria para el predio ubicado en Calle Monterrey, lote 29, manzana 63, sección uno del Ex Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 250.00 metros cuadrados, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus

jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.

2. Que de conformidad con lo dispuesto, por el artículo 17 fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los Planes y Programas de Desarrollo Urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras Leyes o Reglamentos aplicables.
3. Que con fecha 16 de marzo de 2011, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el escrito firmado por el C. Mariano Pérez Olvera, mediante el cual solicita someter a la aprobación del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el cambio de uso de suelo de respecto del inmueble ubicado en Calle Monterrey número 21, Colonia San José de Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., para un taller de torno.
4. Que mediante oficio SAY/DAC/675/2011, de fecha 18 de marzo de 2011, emitido por el Secretario del Ayuntamiento, se notifica al C. Mariano Pérez Olvera, el requerimiento correspondiente a efecto de presentar documentales necesaria para darle trámite a su solicitud.
5. Que el C. Mariano Pérez Olvera en respuesta a lo señalado en el considerando anterior, en fecha 6 de abril de 2011, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito firmado por el C. Mariano Pérez Olvera dando cumplimiento al requerimiento citado.
6. Que el C. Mariano Pérez Olvera, acredita la propiedad del predio ubicado en Calle Monterrey número 21, Colonia San José de Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 250.00 metros cuadrados, mediante Escritura Pública número 22,107 de fecha 17 de enero de 2006, pasado ante la fe del Lic. Fernando Díaz Reyes Retana, titular de la Notaría Pública número 6, de este partido judicial e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio para el Estado, con folio real número 20043/7, de fecha 05 de abril de 2006.
7. Que de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Los Olvera, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 23 de septiembre de 2003, publicado en la Gaceta Municipal número 10 de fecha 30 de septiembre de 2003, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" número 75 de fecha 30 de septiembre de 2009, el predio se ubica en zona Habitacional con densidad de 200 hab/ha.
8. Que mediante oficio SAY/DAC/860/2011, de fecha 11 de febrero de 2011, la Secretaría del Ayuntamiento solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales emitir la opinión técnica, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando tres del presente Acuerdo.
9. Que en fecha 13 de mayo de 2011, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, escrito firmado por el C. Mariano Pérez Olvera, aclarando que el cambio de uso de suelo solicitado es para un taller de torno.
10. Que mediante oficio SAY/DAC/1196/2011 de fecha 23 de mayo de 2011, la Secretaría del Ayuntamiento, remite el escrito señalado en el considerando anterior y solicita a la

Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales emitir nuevamente la opinión técnica, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando tres del presente Acuerdo.

11. Que con fecha 4 de octubre de 2011, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió oficio número SDUOP/DDU/DPDU/3201/2011, mismo que contiene la opinión técnica número SDUOP/DDU/OT/048/2011, expedida por el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

"...Una vez analizados los antecedentes presentados, esta Dependencia considera como técnicamente **NO FACTIBLE** el cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad de 200 hab/ha a Comercial y de Servicios para la Industria, en virtud que en la inspección física con personal de la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, se observó que dentro de las instalaciones se almacenan sustancias de alto riesgo, lo que resulta incompatible en la zona habitacional en la que se encuentra inmerso. Asimismo se observa la intención de generar un micho parque industrial en la zona, ya que el predio forma parte de la industria ubicada en los lotes colindantes identificados como 09 y 10, de la manzana 62, zona 1 de la calle Monterrey. No omito mencionar que conforme a lo determinado en el artículo 17 fracción II, 39 y 237 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, es importante respetar la obligatoriedad de los Planes de Desarrollo vigentes."

12. Que mediante oficio SAY/DAC/2456/2011, de fecha 05 de octubre de 2011, la Secretaría del Ayuntamiento, solicita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, motive de manera amplia las cuestiones técnicas por las cuales es considerada no viable la solicitud relativa al cambio de uso de suelo.
13. Que con fecha 14 de diciembre de 2011, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió oficio número SDUOP/DDU/DPDU/4047/2011, expedida por el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas en su carácter de Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

"Al respecto le comento que esta Secretaría realizó el análisis correspondiente para determinar la Opinión Técnica con base en las siguientes consideraciones:

- De conformidad con el **Plan Parcial de Desarrollo Urbano de Los Olvera**, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo del 23 de Septiembre del 2003 y publicado en la Gaceta Municipal No. 10 de fecha 30 de septiembre del 2003, publicado en el periódico oficial La Sombra de Arteaga No. 75 del 30 de Septiembre del 2003 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real de los planes de desarrollo 00000042/0001 del día 28 de octubre del 2011, el predio se encuentra en zona **Habitacional con densidad de 200 hab/ha.**

- Mediante oficio **SSMA/DAC/0542/2011**, la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado de Querétaro, emite dictamen indicando la que existe inconveniente respecto al cambio de uso de suelo, debido a la incompatibilidad de una industria en una zona habitacional por el almacenamiento de acetileno, sustancia de alto riesgo.

Derivado de lo antes expuesto, esta Secretaría consideró como elemento fundamental para emitir la opinión técnica correspondiente, el riesgo que genera el almacenamiento de sustancia tóxicas, ya que el acetileno está clasificado como un elemento asfixiante, irritante y anestésico, el cual, bajo ciertas condiciones, forma compuestos explosivos. Asimismo en la inspección física al predio, se observó la intención de generar un micro-parque industrial en la zona, ya que éste forma parte de la industria ubicada en los lotes colindantes identificados como 09 y 10, de la manzana 62, zona 1 de la calle Monterrey, Col. San José de Los Olvera, en virtud de lo antes mencionado y considerando el alto impacto que puede generar en la zona en la que se encuentra inmerso, es por lo que resulta incompatible.

Asimismo es importante considerar la obligatoriedad de los Planes de Desarrollo Urbano vigentes, conforme los **artículos 17 fracción II, 39 y 237 del Código Urbano para el Estado de Querétaro.**

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología elabora y somete a consideración del Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se niega el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de 200 hab/ha., a comercial y de servicios para la industria para el predio ubicado en Calle Monterrey, lote 29, manzana 63, sección uno del Ex Ejido Los Olvera, Municipio de Corregidora, Qro., con superficie de 250.00 metros cuadrados, en razón de las consideraciones técnicas y argumentos vertidos en los considerandos once y trece del presente Acuerdo, los cuales se tienen por reproducidos como si a la letra se insertasen.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente al C. Mariano Pérez Olvera, y comuníquese lo anterior a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas y a la Secretaría de Tesorería y Finanzas.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 02 de febrero de 2012. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. Arq. José Aquileo Arias González. Regidor. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorráez Aguilera. Regidor. Rúbrica. C.

María Francisca Mayorga Pérez. Regidora. Rúbrica. -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 09 (nueve) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).

**A T E N T A M E N T E
"UN GOBIERNO PARA TI"**

**Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica**

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de febrero de 2012 (dos mil doce)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo que resuelve el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal a Comercial y de Servicios para el predio ubicado en la fracción 1 de la Parcela 75 Z-3 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con 10,000.00 metros cuadrados**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en los artículos 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 10, 13, 14 fracciones II y III, 16, fracciones I, XII, XIII y XIX, 17, 82, 83, 109, 111, 112, 113, 114, 119, 137, 138, 139, 143, 147, 154, fracción III, 155 del Código Urbano para el Estado de Querétaro; 30, fracción II incisos d) y f), 38, fracción VIII, 121 y 122 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 15 fracción XVII y 34, punto 1 fracción VIII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde al Ayuntamiento resolver el **Acuerdo que resuelve el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal a Comercial y de Servicios para el predio ubicado en la fracción 1 de la Parcela 75 Z-3 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con 10,000.00 metros cuadrados, y;**

CONSIDERANDO

- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6, 9, fracción II, III, X, XV, y 15 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; y 30, fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los Municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas, estarán facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; así como otorgar licencias y permisos para construcciones.
- Que de conformidad con lo dispuesto, por el artículo 17, fracción II del Código Urbano para el Estado de Querétaro, los

Ayuntamientos tienen la facultad de controlar y vigilar la utilización del suelo en sus jurisdicciones territoriales de acuerdo a los planes y programas de desarrollo urbano Municipal, declaratorias de uso, destino y reservas territoriales debidamente aprobados, publicados e inscritos en el Registro Público de la Propiedad que corresponda, así como otras leyes o reglamentos aplicables.

3. Que en fecha 20 de julio de 2011, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento escrito firmado por el C. Marco Antonio López Chávez, mediante el cual solicita someter a la aprobación del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el cambio de uso a comercial y de servicios para el predio ubicado en la fracción I de la Parcela 75 Z-3 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio.
4. Que mediante Escritura Pública número 9,568 de fecha 25 de enero de 2000, pasada ante la fe de la Lic. Abel Reyes Castro, titular de la Notaría Pública número 2, del partido judicial de Amealco, Querétaro e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el folio real número 111611, de fecha 8 de junio de 2001, el C. Marco Antonio López Chávez, acredita la propiedad del predio ubicado fracción I de la Parcela 75 Z-3 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio, con superficie de 10,000.00 metros cuadrados.
5. Que de conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de El Pueblito, instrumento jurídico técnico aprobado en Sesión de Cabildo de fecha 8 de diciembre de 2004, publicado en la Gaceta Municipal número 12 de fecha 31 de diciembre de 2004, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" número 63 de fecha 25 de noviembre de 2005, e inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 52, libro único número 2 de los Planes de Desarrollo Urbano el predio se ubica en Protección Agrícola de Temporal.
6. Que mediante oficio número SAY/DAC/1719/2011, de fecha 21 de julio de 2011, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, emitir la opinión técnica, respecto de la solicitud a la que se hace referencia en el considerando tres del presente Acuerdo.
7. Que con fecha 19 de agosto de 2011, en la Secretaría del Ayuntamiento se recibió el oficio número SDUOP/DDU/DPDU/2648/2011, expedido por el Ing. José Enrique Jiménez Bárcenas, Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales, en el que remite la opinión técnica número DDU/DPDU/OT/083/2011, desprendiéndose de su contenido la siguiente:

CONSIDERACIONES TÉCNICAS

"...



Una vez analizados los antecedentes presentados, esta Dependencia considera como técnicamente **NO FACTIBLE** el cambio de uso de suelo de Protección Agrícola de Temporal a Comercial y de Servicios, para la fracción primera de la Parcela 75 Z-3 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., toda vez que ésta no forma parte de las zonas que cuentan con estructural vial y sistema de transporte, en virtud de que el acceso al predio es mediante un derecho de paso, entendiéndose que éstos son propiedad ejidal; por lo tanto no tiene frente, ni colindancia hacia una vialidad pública, en este sentido el particular no puede disponer del derecho de paso, a menos que la Asamblea Ejidal y posteriormente el Tribunal Agrario, determinen donar ese derecho de paso como vialidad a favor del Municipio y se reconozca como una vialidad pública municipal. De igual manera es importante dar cumplimiento a lo establecido en los Planes de Desarrollo Urbano vigentes, conforme los artículos 17 fracción II, 39 y 237 del código Urbano para el Estado de Querétaro, en los cuales se especifica su obligatoriedad, Asimismo, cabe mencionar que en la Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 29 de junio de 2011, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se presenta su similar mediante el cual la H. LVI Legislatura del Estado de Querétaro, exhorta a los 18 Municipios del Estado de Querétaro, para que el ámbito de sus competencia se respeten los Planes Parciales de Desarrollo Urbano aprobados por sus respectivos Ayuntamientos al autorizar cambios de uso de suelo aprobados en Sesión de Pleno celebrada en fecha 17 de marzo de 2011."

Por lo expuesto, fundado y motivado, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, elabora y somete a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se niega el cambio de uso de suelo de protección agrícola de temporal a comercial y de Servicios para el predio ubicado en la fracción 1 de la Parcela 75 Z-3 P1/1 del Ejido Los Ángeles, Municipio de Corregidora, Qro., con 10,000.00 metros cuadrados, en razón de los consideraciones técnicas y argumentos vertidos en el considerando 7 del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese por una sola ocasión, en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Notifíquese personalmente al C. Marco Antonio López Chávez, y comuníquese a los titulares de la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas de Gobierno del Estado, Dirección de Catastro de Gobierno del Estado de Querétaro, Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas Municipales y Secretaría de Tesorería y Finanzas Públicas Municipales.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 02 de febrero de 2012. Atentamente. Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. Arq. José Aquileo Arias González. Regidor. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorráez Aguilera. Regidor. Rúbrica. C. María Francisca Mayorga Pérez. Regidora. Rúbrica. -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 09 (nueve) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).

**ATENTAMENTE
"UN GOBIERNO PARA TI"**

**Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica**

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de febrero de 2012 (dos mil doce)**, se presentó el **Informe de Actividades y Estados Financieros presentado por el Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora, Qro., respecto del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre a diciembre del Ejercicio Fiscal de 2011**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 2, 3, 30 fracciones I y XXXIII, 31, 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer el **Informe de Actividades y Estados Financieros presentado por el Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora, Qro., respecto del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre a diciembre del Ejercicio Fiscal de 2011**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la

Constitución otorga al gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.

2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios estarán facultados para crear mediante Acuerdo del Ayuntamiento, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo entre otros el caso de los organismos descentralizados, y para lo cual se debe obtener la aprobación de la Legislatura.
3. Que con fecha 16 de enero de 2004, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Mujer como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Corregidora Querétaro, otorgándosele personalidad jurídica y patrimonio propios, para el cabal cumplimiento de su objeto y logro de su meta, que son la atención integral de la mujer.
4. Que el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.
5. Que en cumplimiento a lo anterior, en fecha 20 de enero de 2012 se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio IMM/0572/2012/I signado por la Lic. Sandra Pasarán López en su carácter de Directora del Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora, Qro., mediante los cuales remite el Informe de Actividades y los Estados Financieros del citado Instituto, respecto del cuarto trimestre del ejercicio fiscal de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se tiene a bien presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento de Corregidora, el siguiente:

INFORME

De Actividades y Estados Financieros del Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora, Qro., respecto del cuarto trimestre del ejercicio fiscal de 2011 correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2011, en los términos señalados en el oficio IMM/0572/2012/I y anexos que les acompañan, los cuales deberán ser agregados al apéndice del acta para su consulta y resguardo.

El Pueblito Corregidora, Qro., a 02 de febrero de 2012. ATENTAMENTE. LIC. JOSÉ CARMEN MENDIETA OLVERA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA. -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 09 (nueve) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).

**ATENTAMENTE
"UN GOBIERNO PARA TI"**

**Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica**

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de febrero de 2012 (dos mil doce)**, se presentó el **Informe de Actividades y Estados Financieros presentado por el Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, Qro., respecto del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal de 2011**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 2, 3, 30 fracciones I y XXXIII, 31, 58 y 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 7 fracción IV del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora como organismo descentralizado de la administración pública municipal de Corregidora, Querétaro y 8 fracción VIII del Reglamento Interior del Instituto Municipal de la Juventud corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer el **Informe de Actividades y Estados Financieros presentado por el Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, Qro., respecto del cuarto trimestre correspondiente a los meses de octubre a diciembre del ejercicio fiscal de 2011**, de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno Municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre este y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los municipios estarán facultados para crear mediante Acuerdo del Ayuntamiento, entidades paramunicipales con personalidad jurídica y patrimonio propios, siendo entre otros el caso de los organismos descentralizados, y para lo cual se debe obtener la aprobación de la Legislatura.
3. Que con fecha 16 de Enero de 2004 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Corregidora, Querétaro.
4. Que el artículo 61 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que las entidades paramunicipales deberán rendir informes trimestrales al Ayuntamiento sobre el ejercicio de sus funciones.

5. Que por su parte los artículos 5 y 7 fracción IV del Decreto por el que se crea el Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora como Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal de Corregidora, Querétaro, establecen que la Junta Directiva de dicho Instituto, es el órgano de gobierno y tiene como atribución presentar al H. Ayuntamiento, los informes de actividades y los estados financieros trimestrales y anuales del Instituto.
6. Que aunado a lo anterior, el artículo 8 fracción VIII del Reglamento Interior del citado Instituto establece entre otras que es facultad y obligación de la Junta Directiva del mismo rendir informes por conducto del Director General, trimestralmente y anualmente al Ayuntamiento sobre el ejercicio de las funciones del Instituto y su situación financiera.
7. Que para dar cumplimiento a lo anterior, la C. Claudia Jiménez Sánchez en su carácter de Directora del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, Querétaro, remitió en fecha 27 de enero de 2012 a la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio No. IMJC/0437/01/2012, mediante el cual presenta informe de Actividades y Estados Financieros de dicho Instituto respecto del cuarto trimestre del ejercicio fiscal de 2011 correspondiente a los meses de octubre a diciembre de 2011.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se tiene a bien presentar ante el Pleno de este Ayuntamiento de Corregidora, el siguiente:

INFORME

De Actividades y Estados Financieros del Instituto Municipal de la Juventud de Corregidora, Qro., respecto del cuarto trimestre del ejercicio fiscal de 2011 correspondiente a los meses de octubre a diciembre de año 2011, en los términos señalados en el oficio IMJC/0473/01/2012 y anexos que le acompañan, los cuales deberán ser agregados al apéndice del acta para su consulta y resguardo.

El Pueblito Corregidora, Qro., a 02 de febrero de 2012. ATENTAMENTE. LIC. JOSÉ CARMEN MENDIETA OLVERA. PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA.

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 09 (nueve) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).

**ATENTAMENTE
"UN GOBIERNO PARA TI"**

**Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica**

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 (quince) de febrero de 2012 (dos mil doce)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se nombra a la C. Gloria Gabriela Medina Chávez como Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del H. Ayuntamiento:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 7 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.; 60 y 61 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se nombra a la C. Gloria Gabriela Medina Chávez como Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.**, y;

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que con fecha 6 de marzo de 1986, se publicó en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", el Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.
3. Que el artículo 3 del ordenamiento jurídico señalado con antelación, establece los órganos del sistema municipal, mismos que son, los siguientes:
 - a) El Patronato.
 - b) La Junta Directiva.
 - c) El Director del Sistema Municipal.
 - d) La Procuraduría de la Defensa del Menor y la Familia.
 - e) El Contralor.
4. Que el artículo 7 del Decreto citado, establece como facultad del H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el nombramiento del Director del Sistema Municipal, a propuesta del Presidente Municipal, servidor público que tiene entre otras facultades y obligaciones, las siguientes:

- I) Someter a consideración de la Junta Directiva el reglamento interior del Sistema y el Reglamento del Patronato.
- II) Ejecutar los acuerdos y disposiciones de la Junta Directiva.

- III) Proponer a la Junta Directiva los planes de actividades y presupuestos, así como presentar ante ésta los estados financieros del Sistema, cuando le sean requeridos.
- IV) Dirigir los servicios que ha de presentar el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- V) Representar jurídicamente al Sistema Municipal e intervenir en los convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de los objetivos del Sistema.

5. Que el artículo 60 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., establece que el DIF Corregidora tendrá un Director que será designado y removido libremente por el H. Ayuntamiento a propuesta del Presidente Municipal.
6. Que el ordenamiento legal en mención en su numeral 61 señala como requisitos para ser Director: ser ciudadano mexicano, con edad mínima de 25 años, contar con experiencia en materia administrativa y de asistencia social y tener una residencia mínima de tres años en el Municipio.
7. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 2 de octubre de 2009 el H. Ayuntamiento de Corregidora, nombró al LAE. Rafael de los Cobos Palacios, como Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.
8. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 12 de marzo de 2010, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se nombra a la C. P. Beatriz Moya Vega como Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Municipio de Corregidora, Qro.
9. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de mayo de 2010, el Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el Acuerdo por el que se nombra al L.O. José Angel Arriola Sánchez como Director del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro.
10. Que en fecha 31 de enero de 2012 se llevó a cabo la terminación laboral voluntaria del servidor público mencionado en el considerando anterior.
11. Que con fecha 14 de febrero de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento, el oficio MCQ.037/2012, signado por el Lic. José Carmen Mendieta Olvera en su carácter de Presidente Municipal, mediante el cual solicita someter a la consideración del Ayuntamiento, el nombramiento de la C. Gloria Gabriela Medina Chávez como Directora del organismo Paramunicipal en mención, lo anterior en virtud de que actualmente, no se cuenta con un servidor público que desempeñe las funciones inherentes a dicho cargo, en razón de la terminación de relación laboral mencionada en el considerando anterior.

Por lo expuesto, el Presidente Municipal de Corregidora, somete a la consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 7 del Decreto que crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., 60 y 61 del Reglamento del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., este H. Ayuntamiento nombra a la C. Gloria Gabriela Medina Chávez como Directora del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., para que entre en funciones una vez aprobado el presente Acuerdo, quien gozará de las facultades que se deriven de dicho cargo, así como las demás relativas y aplicables de las diferentes leyes y reglamentos que rigen la actividad de este Municipio.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 21 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Corregidora, Qro., se instruye al Secretario de Administración para que expida el nombramiento de la C. Gloria Gabriela Medina Chávez, en el cargo señalado en el resolutivo que antecede.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

TERCERO.- Notifíquese el presente Acuerdo a la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, para su conocimiento.

El Pueblito Corregidora, Qro., a 14 de febrero de 2012.
ATENTAMENTE. LIC. JOSÉ CARMEN MENDIETA OLVERA.
PRESIDENTE MUNICIPAL. RÚBRICA. -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 15 (quince) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).

ATENTAMENTE
"UN GOBIERNO PARA TI"

Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 15 (quince) de febrero de 2012 (dos mil doce)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se autorizan ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2012**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 30 fracciones I y XII; 48 fracción IX; 102 fracción I; 112 fracción II y 114 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 87 y 89 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 15 fracción I, 34 punto dos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a este H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se autorizan ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2012, y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II y IV, párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., es facultad de este Municipio manejar, conforme a la ley, su patrimonio y administrar libremente su Hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, correspondiendo así mismo vigilar, a través del Presidente Municipal y de los órganos de control que se establezcan por parte del propio Ayuntamiento, la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es facultad de la Secretaría Tesorería y Finanzas cuidar del buen orden y debida comprobación de las cuentas de egresos e ingresos, glosar oportunamente las cuentas del Ayuntamiento, así como proponer al Ayuntamiento las medidas o disposiciones que tiendan a mejorar la Hacienda Pública del Municipio.
4. Que la fracción II del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, otorga a los Ayuntamientos la facultad para realizar modificaciones a las partidas de su Presupuesto de Egresos, una vez que éste ha sido aprobado, ya que las transferencias y modificaciones, en el estado del ejercicio presupuestal, son parte de los sistemas de control para el ejercicio del gasto público y constituyen medios para guardar el equilibrio presupuestal, con relación a los ingresos.
5. Que el artículo 87 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, establece que el objetivo de la Contabilidad Gubernamental, es registrar y clasificar el origen, destino y manejo de los recursos públicos, generando los estados financieros, para su fiscalización.

6. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 89 de la Ley mencionada en el considerando anterior, la contabilidad gubernamental estará a cargo de las dependencias encargadas de las finanzas públicas.
7. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 20 de diciembre de 2011, se aprobó el Acuerdo relativo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal de 2012, por la cantidad de \$438'673,298.00 (Cuatrocientos treinta y ocho millones seiscientos setenta y tres mil doscientos noventa y ocho pesos 00/100 m.n.).
8. Que en Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 12 de enero de 2012, el Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se autorizan transferencias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2012.
9. Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de febrero de 2012, el Ayuntamiento aprobó el Acuerdo por el que se autorizan ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal de 2012.
10. Que con fecha 10 de febrero de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número STF/DE/243/2012, signado por la C.P. María Elizabeth Morales Vega en su carácter de Secretaria de Tesorería y Finanzas, mediante el cual remite ampliaciones y transferencias correspondientes al cierre presupuestal 2011 para que sean sometidas en la próxima Sesión de Cabildo y sean aprobadas, en la forma que a continuación se describe:

RESUMEN AMPLIACIONES						
6	1	4	0	DIVISION DE TERRENOS Y OBRAS DE URB	1,520,861.80	1)
RECURSOS EXTRAORDINARIOS PROSSAPYS 11						
6	1	4	0	DIVISION DE TERRENOS Y OBRAS DE URB	6,607,595.75	2)
RECURSOS EXTRAORDINARIOS FISM 11						
6	1	4	0	DIVISION DE TERRENOS Y OBRAS DE URB	3,338,982.15	3)
RECURSOS EXTRAORDINARIOS APAZU 11						
6	1	4	0	DIVISION DE TERRENOS Y OBRAS DE URB	2,004,921.91	4)
RECURSOS EXTRAORDINARIOS GEQ 11						
8	3	2	0	APORTACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS	3,427,612.49	5)
RECURSOS EXTRAORDINARIOS SUBSEMUN 2010						
8	3	2	0	APORTACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS	3,545,627.55	6)
RECURSOS EXTRAORDINARIOS SUBSEMUN 2011						
TOTAL AMPLIACIONES					20,445,601.65	

AMPLIACIONES

PARTIDA	5	NOMBRE DE LA PARTIDA	TOTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO DURANTE EL PERIODO				
				FEBRERO				PRESUPUESTO MODIFICADO
				AMPLIACIONES		TRASNSFERENCIAS		
				AUMENTO	DISMINUCION	AUMENTO	DISMINUCION	2012
1 0 0 0	1000	SERVICIOS PERSONALES	276,248,670.70	-	-	-	-	276,248,670.70
1 1 0 0	1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	182,541,309.67	-	-	-	-	182,541,309.67
1 1 3 0	1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	167,007,131.46					167,007,131.46
1 2 0 0	1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	-	-	-	-	-	-
1 3 0 0	1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	52,633,077.24	-	-	-	-	52,633,077.24
1 4 0 0	1400	SEGURIDAD SOCIAL	12,300,000.00	-	-	-	-	12,300,000.00
2 0 0 0	2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,770,280.73	-	-	-	-	17,770,280.73
2 5 0 0	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	5,489,000.00	-	-	-	-	5,489,000.00
2 6 0 0	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000,000.00	-	-	-	-	6,000,000.00
3 0 0 0	3000	SERVICIOS GENERALES	54,930,327.78	-	-	-	-	54,930,327.78
3 1 0 0	3100	SERVICIOS BASICOS	6,090,250.00	-	-	-	-	6,090,250.00
3 2 0 0	3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,378,619.28	-	-	-	-	2,378,619.28
3 3 0 0	3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS, TECNICOS Y OTROS SERVICIOS	6,105,377.00	-	-	-	-	6,105,377.00
3 4 0 0	3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,759,324.00	-	-	-	-	1,759,324.00
3 5 0 0	3500	SERVICIOS DE INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION	4,065,817.00	-	-	-	-	4,065,817.00
4 0 0 0	4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	37,154,500.00	-	-	-	-	37,154,500.00



4	1	0	0	4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	32,530,000.00	-	-	-	-	32,530,000.00
4	4	0	0	4400	AYUDAS SOCIALES	1,400,000.00	-	-	-	-	1,400,000.00
4	5	0	0	4500	PENSIONES JUBILACIONES	-	-	-	-	-	-
4	6	0	0	4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS OTROS ANALOGOS	-	-	-	-	-	-
4	9	0	0	4900	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR	-	-	-	-	-	-
5	0	0	0	5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES INTANGIBLES	5,662,610.00	-	-	-	-	5,662,610.00
5	1	0	0	5100	MOBILIARIO EQUIPO DE ADMINISTRACION	656,000.00	-	-	-	-	656,000.00
5	2	0	0	5200	MOBILIARIO EQUIPO EDUCACIONAL RECREATIVO	4,000.00	-	-	-	-	4,000.00
5	3	0	0	5300	EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	-	-	-	-	-	-
5	4	0	0	5400	VEHICULOS EQUIPO DE TRANSPORTE	62,580.00	-	-	-	-	62,580.00
5	5	0	0	5500	EQUIPO DEFENSA SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-
5	6	0	0	5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00	-	-	-	-	50,000.00
5	7	0	0	5700	ACTIVOS BIOLOGICOS	7,000.00	-	-	-	-	7,000.00
5	8	0	0	5800	BIENES INMUEBLES	-	-	-	-	-	-
5	9	0	0	5900	ACTIVOS INTANGIBLES	4,883,030.00	-	-	-	-	4,883,030.00
6	0	0	0	6000	INVERSION PUBLICA	38,336,908.80	13,472,361.61	-	-	-	51,809,270.41
6	1	0	0	6100	OBRA PUBLICA EN BIENES DOMINIO PUBLICO	32,846,172.96	13,472,361.61	-	-	-	46,318,534.57
6	1	4	0	6140	DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	25,508,842.01	13,472,361.61	-	-	-	38,981,203.62
6	2	0	0	6200	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	5,490,735.84	-	-	-	-	5,490,735.84
6	3	0	0	6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-	-	-	-
7	0	0	0	7000	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-	-	-
8	0	0	0	8000	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,570,000.00	6,973,240.04	-	-	-	15,543,240.04

8	1	0	0	8100	PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-	-
8	3	0	0	8300	APORTACIONES	-	6,973,240.04	-	-	-	6,973,240.04
8	3	2	0	8320	APORTACIONES DE LA FEDERACIÓN A MUNICIPIOS	-	6,973,240.04	-	-	-	6,973,240.04
8	5	0	0	8500	CONVENIOS	8,570,000.00	-	-	-	-	8,570,000.00
9	0	0	0	9000	DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-
9	1	0	0	9100	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-
9	2	0	0	9200	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-
9	3	0	0	9300	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-
9	4	0	0	9400	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-	-
9	6	0	0	9600	APOYOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-	-
9	9	0	0	9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	-	-	-	-	-
TOTAL						438,673,298.00	20,445,601.65	-	-	-	459,118,899.65

1) La AMPLIACION de la partida 6140 DIVISION DE TERRENOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN por \$1,520,861.80 (Un millón quinientos veinte mil ochocientos sesenta y un pesos 80/100 M.N.) Es remanente del programa PROSSAPYS 2011

2) La AMPLIACION de la partida 6140 DIVISION DE TERRENOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN por \$6,607,595.75 (Seis millones seiscientos siete mil quinientos noventa y cinco pesos 75/100 M.N.) Es remanente del programa FISM 2011

3) La AMPLIACION de la partida 6140 DIVISION DE TERRENOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN por \$3,338,982.15 (Tres millones trescientos treinta y ocho mil novecientos ochenta y dos pesos 15/100 M.N.) Es remanente del programa APAZU 2011

4) La AMPLIACION de la partida 6140 DIVISION DE TERRENOS Y OBRAS DE URBANIZACIÓN por \$2,004,921.91 (Dos millones cuatro mil novecientos veintinueve pesos 91/100 M.N.) Es remanente del programa GEQ 2011

5) La AMPLIACION de la partida 8320 APORTACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS por \$3,427,612.49 (Tres millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos doce pesos 49/100 M.N.) Es remanente del programa SUBSEMUN 2010. Parte de recurso será reintegrado a la cuenta de FORTAMUN 2012, ya que los pagos por renovación de sueldos se tomaron de esta cuenta y no de la de SUBSEMUN 2010.

6) La AMPLIACION de la partida 8320 APORTACIONES FEDERALES A LOS MUNICIPIOS por \$3,545,627.55 (tres millones quinientos cuarenta y cinco mil seiscientos veintisiete pesos 55/100 M.N.) Es remanente del programa SUBSEMUN 2011. Este recurso será reintegrado a la cuenta de FORTAMUN 2012, ya que los pagos por renovación de sueldos se tomaron de esta cuenta y no de la de SUBSEMUN 2011.

TRANSFERENCIAS									
PARTIDA	5	NOMBRE DE LA PARTIDA	TOTAL	PRESUPUESTO MODIFICADO DURANTE EL PERIODO				PRESUPUESTO MODIFICADO	
				FEBRERO					
				AMPLIACIONES		TRASNSFERENCIAS			
				AUMENTO	DISMINUCIO N	AUMENTO	DISMINUCIO N		
E								2012	
1 0 0 0	100 0	SERVICIOS PERSONALES	276,248,670.70	-	-	-	965,933.36	275,282,737.34	
1 1 0 0	110 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	182,541,309.67	-	-	-	-	182,541,309.67	
1 2 0 0	120 0	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	-	-	-	-	-	-	
1 3 0 0	130 0	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	52,633,077.24	-	-	-	765,933.36	51,867,143.88	
1 3 4 0	1340	COMPENSACIONES	1,530,900.00				765,933.36	764,966.64	
1 4 0 0	140 0	SEGURIDAD SOCIAL	12,300,000.00	-	-	-	100,000.00	12,200,000.00	
1 4 1 0	1410	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	9,300,000.00				100,000.00	9,200,000.00	
1 5 0 0	150 0	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	25,617,586.75	-	-	-	100,000.00	25,517,586.75	
1 5 4 0	1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	3,800,000.00				100,000.00	3,700,000.00	
1 6 0 0	160 0	PREVISIONES	-	-	-	-	-	-	
1 7 0 0	170 0	PAGO DE ESTIMULOS A SERVIDORES PUBLICOS	3,156,697.04	-	-	-	-	3,156,697.04	
2 0 0 0	200 0	MATERIALES Y SUMINISTROS	17,770,280.73	-	-	1,520,000.00	1,678,436.67	17,611,844.06	
2 1 0 0	210 0	MATERIALES DE ADMINISTRACION, EMISION DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	5,151,980.73	-	-	600,000.00	49,286.89	5,702,693.84	
2 1 1 0	2110	MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	3,807,780.73				16,546.00	3,791,234.73	

2	1	5	0	2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	166,500.00			600,000.00	13,650.00	752,850.00
2	1	6	0	2160	MATERIAL DE LIMPIEZA	330,000.00				19,090.89	310,909.11
2	2	0	0	2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	85,000.00	-	-	570,000.00	-	655,000.00
2	2	1	0	2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	25,000.00			470,000.00		495,000.00
2	2	2	0	2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	60,000.00			100,000.00		160,000.00
2	3	0	0	2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCION Y COMERCIALIZACION	50,000.00	-	-	-	-	50,000.00
2	4	0	0	2400	MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y DE REPARACION	613,300.00	-	-	350,000.00	-	963,300.00
2	4	6	0	2460	MATERIAL ELECTRICO ELECTRONICO	67,000.00			100,000.00		167,000.00
2	4	7	0	2470	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	90,000.00			150,000.00		240,000.00
2	4	9	0	2490	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	185,000.00			100,000.00		285,000.00
2	5	0	0	2500	PRODUCTOS QUIMICOS, FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO	5,489,000.00	-	-	-	548,265.46	4,940,734.54
2	5	3	0	2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	5,425,000.00				542,265.46	4,882,734.54
2	5	4	0	2540	MATERIALES, ACCESORIOS SUMINISTROS MEDICOS	42,000.00				6,000.00	36,000.00
2	6	0	0	2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000,000.00	-	-	-	945,884.32	5,054,115.68
2	6	1	0	2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,000,000.00				945,884.32	5,054,115.68
2	7	0	0	2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCION Y ARTICULOS DEPORTIVOS	151,000.00	-	-	-	-	151,000.00
2	8	0	0	2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	225,000.00	-	-	-	135,000.00	90,000.00
2	8	2	0	2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	125,000.00				68,000.00	57,000.00
2	8	3	0	2830	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	100,000.00				67,000.00	33,000.00
2	9	0	0	2900	HERRAMIENTAS, Y REFACCIONES	5,000.00	-	-	-	-	5,000.00

				0	INSTALACION, REPARACION, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION		4,065,817.00	-	-	863,000.00	100,000.00	4,828,817.00
3	5	1	0	3510	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE MENOR DE INMUEBLES		-			863,000.00		863,000.00
3	5	5	0	3550	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE		4,000,000.00				100,000.00	3,900,000.00
3	6	0	0	360 0	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD		3,000,000.00	-	-	-	-	3,000,000.00
3	7	0	0	370 0	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS		3,000.00	-	-	-	-	3,000.00
3	8	0	0	380 0	SERVICIOS OFICIALES		700,000.00	-	-	250,000.00	-	950,000.00
3	8	2	0	3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL		700,000.00			250,000.00		950,000.00
3	9	0	0	390 0	OTROS SERVICIOS GENERALES		30,827,940.50	-	-	-	2,021,963.33	28,805,977.17
3	9	8	0	3980	IMPUESTOS SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL		28,360,440.50				2,021,963.33	26,338,477.17
4	0	0	0	400 0	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		37,154,500.00	-	-	-	-	37,154,500.00
4	1	0	0	410 0	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO		32,530,000.00	-	-	-	-	32,530,000.00
4	4	0	0	440 0	AYUDAS SOCIALES		1,400,000.00	-	-	-	-	1,400,000.00
4	5	0	0	450 0	PENSIONES Y JUBILACIONES		-	-	-	-	-	-
4	6	0	0	460 0	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANALOGOS		-	-	-	-	-	-
4	9	0	0	490 0	TRANSFERENCIAS AL EXTERIOR		-	-	-	-	-	-
5	0	0	0	500 0	BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y INTANGIBLES		5,662,610.00	-	-	7,000.00	7,000.00	5,662,610.00
5	1	0	0	510 0	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION		656,000.00	-	-	-	-	656,000.00
5	2	0	0	520 0	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO		4,000.00	-	-	-	-	4,000.00
5	3	0	0	530 0	EQUIPO INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO		-	-	-	-	-	-
5	4	0	0	540 0	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE		62,580.00	-	-	-	-	62,580.00
5	5	0	0	550	EQUIPO DE							

			0	DEFENSA Y SEGURIDAD	-	-	-	-	-	-
5	6	0	0	560 0	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	50,000.00	-	-	-	50,000.00
5	7	0	0	570 0	ACTIVOS BIOLÓGICOS	7,000.00	-	-	7,000.00	-
5	7	9	0	5790	OTROS BIOLÓGICOS	7,000.00	-	-	7,000.00	-
5	8	0	0	580 0	BIENES INMUEBLES	-	-	-	-	-
5	9	0	0	590 0	ACTIVOS INTANGIBLES	4,883,030.00	-	-	7,000.00	4,890,030.00
5	9	7	0	5970	LICENCIAS INFORMÁTICAS INTELLECTUALES	353,030.00	-	-	7,000.00	360,030.00
6	0	0	0	600 0	INVERSION PUBLICA	38,336,908.80	-	-	-	38,336,908.80
6	1	0	0	610 0	OBRA PUBLICA EN BIENES DE DOMINIO PUBLICO	32,846,172.96	-	-	-	32,846,172.96
6	2	0	0	620 0	OBRA PUBLICA EN BIENES PROPIOS	5,490,735.84	-	-	-	5,490,735.84
6	3	0	0	630 0	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	-	-	-	-	-
7	0	0	0	700 0	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-	-
8	0	0	0	800 0	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	8,570,000.00	-	-	1,000,000.00	7,570,000.00
8	1	0	0	810 0	PARTICIPACIONES	-	-	-	-	-
8	3	0	0	830 0	APORTACIONES	-	-	-	-	-
8	5	0	0	850 0	CONVENIOS	8,570,000.00	-	-	1,000,000.00	7,570,000.00
8	5	3	0	8530	OTROS CONVENIOS	8,570,000.00	-	-	1,000,000.00	7,570,000.00
9	0	0	0	900 0	DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-
9	1	0	0	910 0	AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-
9	2	0	0	920 0	INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-
9	3	0	0	930 0	COMISIONES DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-
9	4	0	0	9400	GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	-	-	-	-	-
9	6	0	0	960 0	APOYOS FINANCIEROS	-	-	-	-	-
9	9	0	0	990 0	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-	-	-	-	-
TOTAL					438,673,298.00	-	-	7,196,758.00	7,196,758.00	438,673,298.00

11. Que con fecha 10 de febrero de 2012, se recibió en la Secretaría del Ayuntamiento el oficio número STF/DE/246/2012, signado por la C.P. María Elizabeth Morales

Vega en su carácter de Secretaria de Tesorería y Finanzas, mediante el cual aclara que las ampliaciones y transferencias solicitadas son respecto del Presupuesto de Egresos de 2012.

Por lo expuesto la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, elabora y somete a la consideración de este H. Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 30 fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 15 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., se autorizan las ampliaciones y transferencias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., del ejercicio fiscal de 2012, solicitados por la Secretaría de Tesorería y Finanzas en los términos de la tabla que se describen en el considerando décimo del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Se autoriza e instruye a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipales a dar cumplimiento al presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación.

TERCERO.- Comuníquese lo anterior a la Secretaría de Tesorería y Finanzas Municipales, para su debido cumplimiento y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado, para su conocimiento.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 14 de febrero de 2012. Atentamente. Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de la Comisión. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorraez Aguilera. Regidor. Rúbrica. Ing. René Alberto Frías Girón. Regidor. Rúbrica. Lic. María Guadalupe Hernández Sanabria. Regidora. Rúbrica. -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 15 (quince) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).

ATENTAMENTE "UN GOBIERNO PARA TI"

Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

El suscrito Ciudadano **Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz, Secretario del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.**, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 27 fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., hago constar y

CERTIFICO

Que en **Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 (nueve) de febrero de 2012 (dos mil doce)**, el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Corregidora, Qro.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

Miembros del Ayuntamiento de Corregidora, Qro.:

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones I y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 30, fracciones I, XII y XXXIII, 44 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 1, 2, 5, 6, 15 y 16 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro; 28 y 29, fracción VIII de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro; 15, fracciones V y XXXV, 34 numerales 2 fracción III y 3 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., corresponde a éste H. Cuerpo Colegiado conocer y resolver el **Acuerdo por el que se aprueba el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio fiscal de 2012 del Municipio de Corregidora, Qro., y;**

CONSIDERANDO

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 2 y 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular y la competencia que la Constitución otorga al gobierno municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado.
2. Que el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal señala que las aportaciones federales que con cargo al fondo de aportaciones para la infraestructura social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema estableciendo como uno de sus rubros el siguiente:

Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social reciban los Estados y los Municipios, se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y

b) Fondo de Infraestructura Social Estatal: obras y acciones de alcance o ámbito de beneficio regional o intermunicipal.

En caso de los Municipios, éstos podrán disponer de hasta un 2% del total de recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal que les correspondan para la realización de un programa de desarrollo institucional. Este programa será convenido entre el Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Desarrollo Social, el Gobierno Estatal correspondiente y el Municipio de que se trate.

Adicionalmente, los Estados y Municipios podrán destinar hasta el 3% de los recursos correspondientes en cada caso, para ser aplicados como gastos indirectos a las obras señaladas en dicho artículo.

3. Que así mismo, el artículo citado con antelación, señala que son obligaciones de los Municipios, las siguientes:

I.- Hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios;

II.- Promover la participación de las comunidades beneficiarias en su destino, aplicación y vigilancia, así como en la programación, ejecución, control, seguimiento y evaluación de las obras y acciones que se vayan a realizar;

III.- Informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados;

IV.- Proporcionar a la Secretaría de Desarrollo Social, la información que sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social le sea requerida. En el caso de los Municipios lo harán por conducto de los Estados, y

V.- Procurar que las obras que realicen con los recursos de los Fondos sean compatibles con la preservación y protección del medio ambiente y que impulsen el desarrollo sustentable.

4. Que por su parte la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, tiene por objeto regular el gasto que en materia de la materia de obra pública realicen los gobiernos del Estado y de los Municipios, cualquier organismo de la Administración Pública Estatal, los fideicomisos o aquellos particulares que con recursos públicos del Estado o de los Municipios ejecuten obras tipificadas como públicas, así como todas las actividades relativas a la planeación, programación, proyecto, presupuestación, contratación, ejecución, verificación y control, operación, mantenimiento y demolición de la obra pública.

5. Que el artículo 2º del ordenamiento señalado con antelación, refiere que se considera obra pública, a todo aquel trabajo relacionado con ésta y que se realice con fondos públicos estatales o municipales, considerándose así entre otras las siguientes:

I. La construcción, instalación, conservación, mantenimiento, reparación y demolición de los bienes inmuebles.

II. Los servicios relacionados con la misma.

III. Los proyectos integrales que comprendan desde el diseño de la obra hasta su cabal terminación.

IV. Los trabajos de infraestructura urbana o agropecuaria.

V. Cualquier trabajo relativo a las áreas abiertas, vialidades, mobiliario y equipamiento urbano.

VI. Las actividades relacionadas con la obra pública que se desarrollen por encargo de las dependencias, entidades o municipios.

VII. Todos aquellos de naturaleza análoga.

6. Que el artículo 5 la Ley en comento, dispone que estarán sujetas a las disposiciones de esta ley, toda obra pública que

contrate el Estado y los Municipios; asimismo, cualquier actividad relacionada con la obra pública que aquellas contraten y se realicen con cargo total o parcial a:

I Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebre el Ejecutivo Estatal con la participación que en su caso corresponda a los Municipios.

II Los fondos estatales, conforme a los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal, con la participación que en su caso correspondan a los organismos no gubernamentales o a los particulares por sí mismos.

III Los fondos municipales.

7. Que el artículo 6 de Ley en cita establece que la ejecución de la obra pública que realicen las dependencias, Entidades, Municipios y particulares con cargo total o parcial a fondos acordados por la Federación, conforme a los convenios entre los Ejecutivos Federal y Estatal, estarán sujetas, adicionalmente a las disposiciones de lo ordenado por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la misma, Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, su Reglamento y a lo pactado en los convenios descritos por el artículo 5 de la misma ley.

8. Que el artículo 15 del ordenamiento legal en mención dispone en su parte conducente que las dependencias, entidades y Municipios elaborarán los programas anuales de obra pública y en particular de cada una de estas inversiones con sus respectivos expedientes técnicos y presupuestos, con base en las políticas, objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo del Estado y sus Municipios, considerando, los siguientes aspectos:

I. La rentabilidad social, económica y ambiental con base en los estudios de factibilidad de la inversión que se requieran.

II. Los recursos necesarios para la etapa de ejecución, así como los gastos de operación del proyecto.

III. Las unidades responsables de su ejecución.

IV. La adquisición y regularización de la tenencia de la tierra en donde se realizará la obra pública, así como la obtención de los permisos y las autorizaciones.

V. Las características y las condiciones ambientales, climáticas y geomórficas de la región donde se realizará la obra pública, debiendo presentar un programa de restauración cuando se cause un impacto ambiental adverso.

VI. Los trabajos de manejo tanto preventivo como correctivo.

VII. Los trabajos e infraestructura y las complementarias que requiera la obra.

VIII. Las investigaciones, asesorías, consultorías y estudios indispensables, incluyendo las normas y especificaciones de construcción aplicables así como

- los proyectos arquitectónicos y de ingeniería necesarias.
- IX. Las demás previsiones que deberán tomarse en consideración según la naturaleza y características de la obra.
- X. Los programas de obra pública indicarán las fechas previstas para la iniciación y terminación de todas sus fases, considerando todas las acciones previas a su ejecución.
9. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, dispone en su artículo 28 que el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM) es el órgano rector del proceso de planeación en el Municipio, de acuerdo a los lineamientos estatales sobre la materia.
10. Que por su parte el artículo 29, fracción VIII del ordenamiento señalado, en el numeral precedente faculta al COPLADEM para elaborar y presentar la propuesta de obra municipal.
11. Que el artículo 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, dispone que los municipios dentro de sus posibilidades presupuestales ejecutarán o contratarán la ejecución de obra pública de conformidad con los que establecen las leyes y las disposiciones reglamentarias aplicables.
12. Que con fecha 17 de enero de 2012 y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se llevó a cabo la primera Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Corregidora, Qro., en la cual se realizó la presentación y aprobación del Programa de Obra Anual 2012, en los términos que a continuación se describen:

NO	NO_PROG	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	BENEFICIARIOS	MONTO TOTAL	MONTO MPAL
OBRA PROPUESTA FISM 2012						
1	FISM 1	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN JOAQUÍN HERRERA	JOAQUIN HERRERA	1,867	\$ 485,000.00	\$ 485,000.00
2	FISM 2	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES DE LOMAS DE BALVANERA 2 A ETAPA	LA NEGRETA	8,100	\$ 180,000.00	\$ 180,000.00
3	FISM 3	ELECTRIFICACION DE VARIAS CALLES EN LA COLONIA 21 DE MARZO.	21 DE MARZO	228	\$ 754,126.61	\$ 754,126.61
4	FISM 4	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA COL PANORAMA	PANORAMA	198	\$ 754,126.61	\$ 754,126.61
5	FISM 5	DRENAJE SANITARIO CALLE JAZMIN	BRAVO	1,407	\$ 181,948.41	\$ 181,948.41
6	FISM 6	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA NEGRETA (GERANIOS, HORTENCIAS Y SANTA ANA)	LA NEGRETA	8,100	\$ 1,507,245.70	\$ 1,507,245.70
7	FISM 7	INTRODUCCION DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN SAN FRANCISCO 2A ETAPA	SAN FRANCISCO	347	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
8	FISM 8	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN PUERTA DE SAN RAFAEL	PUERTA DE SAN RAFAEL	978	\$ 800,000.00	\$ 800,000.00
9	FISM 9	AMPLIACIÓN DE RED ELECTRICA 2A ETAPA	EL RANCHITO	82	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00
10	FISM 10	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN EL JARAL	EL JARAL	1,820	\$ 356,964.54	\$ 356,964.54
11	FISM 11	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN CHARCO BLANCO	CHARCO BLANCO	1,752	\$ 485,000.00	\$ 485,000.00
12	FISM 12	URBANIZACION DE ACCESO PRINCIPAL A LA COMUNIDAD DE LOURDES	LOURDES	1,315	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00

13	FISM 13	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN LOS ANGELES (CALLE SAN URIEL Y SAN AGUSTIN)	LOS ANGELES	4,309	\$ 779,241.77	\$ 779,241.77
14	FISM 14	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN COL AMPLIACIÓN LOS ANGELES 2 ETAPA	AMPLIACIÓN LOS ANGELES	825	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00
15	FISM 15	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN LAS FLORES (ROSAS, ORQUIDEAS Y EJIDAL)	LAS FLORES	1,358	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
16	FISM 16	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA COLONIA VALLE DORADO (PARCELA 120)	VALLE DORADO	914	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
17	FISM 17	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN SAN JOSE DE LOS OLVERA (QUERETARO, CHIAPAS, MONTERREY Y OAXACA)	SAN JOSE DE LOS OLVERA	18,406	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
18	FISM 18	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA COLONIA BERNARDO QUINTANA	BERNARDO QUINTANA	327	\$ 750,000.00	\$ 750,000.00
19	FISM 19	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN PURISIMA DE SAN RAFAEL	PURISIMA DE SAN RAFAEL	401	\$ 600,000.00	\$ 600,000.00
20	FISM 20	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN LA POZA	LA POZA	324	\$ 485,000.00	\$ 485,000.00
21	FISM 21	URBANIZACION DE VARIAS CALLES EN PITA	PITA	248	\$ 300,000.00	\$ 300,000.00
22	FISM 22	CONSTRUCCION DE PUENTE ALCANTARILLA EN LA CANTERA	LA CANTERA	142	\$ 535,515.21	\$ 535,515.21
23	FISM 23	URBANIZACIÓN DE VARIAS CALLES EN JOAQUÍN HERRERA 2A ETAPA	JOAQUIN HERRERA	1,867	\$ 411,194.70	\$ 411,194.70
	FISM	DESARROLLO INSTITUCIONAL	MUNICIPIO	143,073.00	\$ 322,225.20	\$ 322,225.20
	FISM	INDIRECTOS	MUNICIPIO	143,073.00	\$ 473,671.04	\$ 473,671.04
SUB TOTAL FISM					\$ 16,111,259.79	\$ 16,111,259.79

\$
16,111,260.00

OBRA PROPUESTA PARA EL GD 2012						
24	GD 24	CONSTRUCCION DE HUELLAS DE ADOQUIN EN COLINAS DEL BOSQUE 1RA ETAPA	MUNICIPIO	143,073	\$ 1,191,160.19	\$ 1,191,160.19
25	GD 25	MEJORAMIENTO DE CALLE 5 DE FEBRERO	EL PUEBLITO	71,254	\$ 1,300,000.00	\$ 1,300,000.00
26	GD 26	CONSTRUCCION DE RED ELECTRICA Y ALUMBRADO PUBLICO COL 20 DE ENERO 1A ETAPA	20 DE ENERO	396	\$ 3,097,647.53	\$ 3,097,647.53
27	GD 27	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN CARRETERA LIBRE A CELAYA Y ACCESO A PARQUE INDUSTRIAL BALVANERA.	MUNICIPIO	143,073	\$ 850,000.00	\$ 850,000.00
28	GD 28	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE RED DE DRENAJE EN SAN FRANCISCO	SAN FRANCISCO	347	\$ 140,000.00	\$ 140,000.00

29	GD 29	AFECTACION DE PREDIOS 31 Y 31 A PARA LA MODERNIZACION DE AV. GRAN CUE	EL PUEBLITO	71,254	\$ 70,000.00	\$ 70,000.00
30	GD 30	PROYECTO EJECUTIVO PARA LA CONSTRUCCION DE LA CENTRAL DE EMERGENCIAS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA.	MUNICIPIO	143,073	\$ 350,000.00	\$ 350,000.00
31	GD 31	URBANIZACION DE CALLE DEL KINDER	EL JARAL	1,820	\$ 280,000.00	\$ 280,000.00
32	GD 32	URBANIZACION DE CALLE DEL DIF	EL JARAL	1,820	\$ 340,000.00	\$ 340,000.00
33	GD 33	REFUERZO DE REJAS DE LOS SEPAROS EN LOS JUZGADOS CIVICOS	EL PUEBLITO	71,254	\$ 250,000.00	\$ 250,000.00
34	GD 34	INSTALACION HIDRAULICA Y HERRERIA EN MODULO DE ACCESO EN FRACC TEJEDA	TEJEDA	1,943	\$ 65,000.00	\$ 65,000.00
35	GD 35	CONSTRUCCION DE CUNETAS PARA DESALOJO DE AGUA PLUVIAL EN CBTIS 118	EL PUEBLITO	71,254	\$ 75,000.00	\$ 75,000.00
36	GD 36	ASFALTADO SOBRE EMPEDRADO DE LOURDES A CALICHAR 2A ETAPA	EL CALICHAR	361	\$ 1,000,000.00	\$ 1,000,000.00
37	GD 37	REHABILITACION DE HOMBROS Y PLANTILLA EN DREN CIMATARIO II	CANDILES	13,217	\$ 980,000.00	\$ 980,000.00
38	GD 38	REUBICACION DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL DREN CIMATARIO I	CANDILES	13,217	\$ 384,299.90	\$ 384,299.90
39	GD 39	BOLSA DE ESTUDIOS, PROYECTOS Y OBRAS MENORES	MUNICIPIO	143,073	\$ 950,000.00	\$ 950,000.00
SUB TOTAL GASTO DIRECTO					\$ 11,323,107.62	\$ 11,323,107.62

BOLSAS PARA APORTACIONES OBRAS SEDESOL						
	HA-40	BOLSA PARA OBRAS PROGRAMA HÁBITAT			\$ 4,400,000.00	\$ 2,200,000.00
	PREP-41	BOLSA PARA OBRAS DEL PREP			\$ 5,500,000.00	\$ 2,750,000.00
	PDZP-42	BOLSA PARA OBRAS DEL PDZP			\$ 4,000,000.00	\$ 2,000,000.00
SUBTOTAL PROGRAMAS FEDERALES SEDESOL					\$ 13,900,000.00	\$ 6,950,000.00

BOLSAS PARA APORTACIONES OBRAS CONAGUA						
51	CNA 43	BOLSA PARA OBRAS CON CONAGUA	MUNICIPIO	143,073	\$ 7,905,082.78	\$ 3,952,541.39
SUBTOTAL CONAGUA					\$ 7,905,082.78	\$ 3,952,541.39
TOTAL PRESUPUESTO OBRA					\$ 49,239,450.19	\$ 38,336,908.80



PRES
UPUE

STO PARA ACCIONES SOCIALES EJERCICIO 2012

PROGRAMA	MODALIDAD	FEDERAL	MUNICIPAL	TOTAL
HABITAT	OBRA	\$ 2,200,000.00	\$2,200,000.00	\$ 4,400,000.00
	ACCIONES	\$ 675,000.00	\$ 675,000.00	\$ 1,350,000.00
PREP	OBRA	\$ 2,750,000.00	\$2,750,000.00	\$ 5,500,000.00
	ACCIONES	\$ 660,000.00	\$ 660,000.00	\$ 1,320,000.00
PDZP	OBRA	\$ 2,000,000.00	\$2,000,000.00	\$ 4,000,000.00
	ACCIONES	\$ 200,000.00	\$ 200,000.00	\$ 400,000.00
FONHAPO	100 ACCIONES	\$ 2,000,000.00	\$1,247,500.00	\$ 3,247,500.00
TOTAL		\$10,485,000.00	\$9,732,500.00	\$ 20,217,500.00

TOTAL OBRA	\$ 6,950,000.00	\$6,950,000.00	\$ 13,900,000.00
TOTAL ACCIONES	\$ 3,535,000.00	\$2,782,500.00	\$ 6,317,500.00

Por lo expuesto, las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos, elaboran y someten a la consideración de este Ayuntamiento para su aprobación, el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 15 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y 30, fracción XII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal 2012, misma que fue avalado por el Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Corregidora, Qro., en los términos descritos en el considerando doce del presente Acuerdo.

SEGUNDO.- Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 44, 48 y 129 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se autoriza e instruye al Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, al Secretario de Tesorería y Finanzas, al Secretario de Desarrollo Social y al Secretario de Administración, para que den cumplimiento al presente Acuerdo, dentro del ámbito de competencia administrativa que a cada uno de ellos corresponda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal.

TERCERO.- Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas a publicar el Programa Anual de Obra Pública para el Ejercicio Fiscal de 2012, que por el presente Acuerdo se autoriza, en un periódico de mayor circulación en el Estado y a dar aviso a la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos que correspondan.

CUARTO.- Comuníquese lo anterior a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, a las Secretarías de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Municipio, de Desarrollo Social y de Tesorería y Finanzas, todas del Municipio de Corregidora, así como al Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Corregidora, Qro.

El Pueblito, Corregidora, Qro., a 02 de febrero de 2012. Atentamente. Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de Obras y Servicios Públicos. Lic. José Carmen Mendieta Olvera. Presidente Municipal y de las Comisiones. Rúbrica. LA. Javier Navarrete de León. Síndico integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Síndico Municipal. Rúbrica. Lic. Alfredo Gorráez Aguilera. Regidor integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y de la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Rúbrica. Ing. René Alberto Frías Girón. Regidor integrante de la Comisión

de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Lic. María Guadalupe Hernández Sanabria. Regidora integrante de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública. Rúbrica. Arq. José Aquileo Arias González. Regidor integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Rúbrica. C. María Francisca Mayorga Pérez. Regidora integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Rúbrica. C. Lucio Olvera Morales. Regidor integrante de la Comisión de Obras y Servicios Públicos. Rúbrica. -----

Se expide la presente certificación en El Pueblito, Corregidora, Qro., a los 09 (nueve) días del mes de febrero de 2012 (dos mil doce).

A T E N T A M E N T E
"UN GOBIERNO PARA TI"

Lic. Edgar Gustavo Zepeda Ruiz
Secretario del Ayuntamiento
Rúbrica

